



**MINISTERIO DE
AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

Auditoría Interna

INFORME N°MAG-AI-INF-004-2025

**AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE
LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS
AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**

SEPTIEMBRE 2025



ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	5
I. INTRODUCCIÓN	8
1.1.- ORIGEN DEL ESTUDIO	8
1.2.- OBJETIVOS	11
1.2.1- OBJETIVO GENERAL	11
1.2.2- OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	11
1.3.- ALCANCE DEL ESTUDIO	12
1.4.- LIMITACIONES DEL ESTUDIO	13
1.5.- NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA	13
1.6.- NORMATIVA APLICABLE.....	13
1.7.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	16
II. HALLAZGOS	17
2.1.- ANTECEDENTES.....	17
2.2.- DEBILIDADES DETECTADAS EN LA EFECTIVA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO.	52
2.3.- DEBILIDADES DETECTADAS EN LA EFECTIVA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE VALORACIÓN DE RIESGOS.....	56
2.4.- DEBILIDADES DETECTADAS SOBRE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, MEDIDAS DE APOYO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN APLICADOS.	58
2.5.- DEBILIDADES DETECTADAS SOBRE MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN ESTABLECIDOS Y PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS PLANES INSTITUCIONALES.....	61
III. CONCLUSIONES	63
IV. RECOMENDACIONES.....	65
V. ANEXOS.....	67



ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	Resultado General Obtenido Herramienta Modelo Madurez SCI DNEA por Componente.
2	Resultado General Obtenido Herramienta Modelo Madurez SCI DNEA por Atributo.
3	Resultado General Obtenido Herramienta Matriz de Riesgo Operativo de la DNEA.
4	Macroproceso Unidad Producción Sostenible.
5	Documentos de evidencia gestionados en la emergencia del Huracán ETA.
6	Documentos de evidencia gestionados en la emergencia del Huracán Rafael.
7	Identificación actividades de emergencias en el procedimiento 7PO1-O1 Gestión de Extensión Agropecuaria.
8	Página de la CNE Reporte Daños y Pérdidas.

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO	DESCRIPCIÓN
1	Criterio Evaluación Herramienta Modelo Madurez SCI.
2	Resultado General Obtenido Herramienta Modelo Madurez SCI DNEA, por Componente.
3	Resultado Obtenido Herramienta Modelo Madurez SCI DNEA, por Atributo.
4	Resultado General Obtenido en la Herramienta Matriz de Riesgos aplicada en la DNEA, según riesgos identificados en el SEVRIMAG, período 2023-2026
5	Prácticas NAMAs vinculadas a Planes Institucionales



ABREVIATURAS

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
CME	Consejo Municipal de Emergencias.
CNE	Comisión Nacional de Emergencias.
COE	Centro Operaciones de Emergencias.
COP	Conferencia de las partes 2007, Bali.
DNEA	Dirección Extensión Agropecuaria.
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
MRV	Medición, Reporte y Verificación.
NAMAs	Acciones Nacionalmente Apropriadas de Mitigación.
PEI	Plan Estratégico Institucional.
POI	Plan Operativo Institucional
PNDIP	Plan Nacional de Desarrollo Inversión y Proyectos
RDCO	Región de Desarrollo Central Oriental.
SBD	Sistema Banca para el Desarrollo.
SCI	Sistema Control Interno.
SEPSA	Secretaría Planificación Sector Agropecuario.
SEVRI	Sistema Específico de Valoración Riesgo Institucional del MAG
SINALEVI	Sistema Costarricense de Información Jurídica.
SISDNEA	Sistema de Información de la Dirección Extensión Agropecuaria.



RESUMEN EJECUTIVO

OBJETIVO:

Identificar fortalezas y debilidades en los procesos de planificación, ejecución y seguimiento de las medidas de apoyo a los productores afectados por fenómenos climáticos, plagas y enfermedades. (Ley N.º 8488).

¿QUÉ EXAMINAMOS?

Se examinó la gestión efectiva de Control Interno mediante herramienta de esta Auditoría, “Modelo Madurez SCI”, se examinó la efectiva gestión de riesgos según los riesgos identificados en el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional SEVRIMAG, correspondiente al período 2024–2026, efectuado mediante herramienta de esta Auditoría “Matriz de Riesgo Operativo”, así como la coordinación interinstitucional entre el MAG, CNE y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo SINAGER, la eficacia de los mecanismos de planificación establecidos por el MAG, las medidas de apoyo brindadas a los productores afectados, los procedimientos de seguimiento y evaluación aplicados a los planes de recuperación y asistencia técnica y financiera ejecutados, las limitaciones y buenas prácticas en el uso del Fondo de Emergencia Agropecuaria para la atención y recuperación del sector agropecuario afectado y la respectiva vinculación de esta gestión con planes institucionales del MAG, existencia de incorporación de prácticas de prevención, mitigación del riesgo y resiliencia climática, todo lo anteriormente direccionado a la atención y gestión de emergencias agropecuarias.

¿CÓMO LO AUDITAMOS?

Para la ejecución de esta auditoría se aplicó un enfoque ágil y de análisis, mediante el cual se consultó el sistema SEVRIMAG, Normativa en materia de Emergencias Agropecuarias vigente mediante consulta en el SINALEVI, revisión del procedimiento específico de la Gestión de Extensión Agropecuaria vigente en el



Sistema de Gestión del MAG, consulta del SISDNEA Sistema de Información de la Dirección Extensión Agropecuaria, consulta de diferentes planes institucionales como el Plan Nacional de Desarrollo e Intervenciones Públicas PNDIP-2023-2026, Plan Operativo Institucional POI-2024-2025, Plan Anual Operativo PAO-2024-2025, Plan SEPSA 2023-2032.

La información se solicitó mediante correo electrónico, cartas a la Dirección de Extensión Agropecuaria (DNEA), se aplicaron herramientas de evaluación específicamente con el fin de medir el nivel de control interno y valoración de riesgos.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Las principales debilidades encontradas en el desarrollo del estudio en la Gestión de Emergencias Agropecuarias del MAG, se enlistan a continuación:

- Debilidades detectadas en la efectiva gestión de las actividades de Control Interno.
- Debilidades detectadas en la efectiva gestión de las actividades de Valoración de Riesgos.
- Debilidades detectadas sobre coordinación interinstitucional, medidas de apoyo a productores agropecuarios y procedimientos de seguimiento y evaluación aplicados.
- Debilidades detectadas sobre los mecanismos de planificación establecidos y prácticas de prevención, mitigación del riesgo en los planes institucionales.



¿QUÉ SIGUE?

Con fundamento en los resultados obtenidos se emiten recomendaciones al Vice Ministro Técnico del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a la Dirección de Extensión Agropecuaria y a la Jefatura de la Unidad de Producción Sostenible, con el objetivo y finalidad de que estas instancias correspondientes procedan a implementar las recomendaciones que se emiten en este estudio con el propósito de mejora en los procesos y actividades de la DNEA que se llevan a cabo.



I. INTRODUCCIÓN

1.1.- ORIGEN DEL ESTUDIO

Esta auditoría se realiza en cumplimiento del Plan de Trabajo Anual del año 2025 de la Auditoría Interna del MAG y, pertenece a los proyectos planificados en los procesos sustantivos sobre la gestión ejecutada por la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (DNEA).

De acuerdo con lo que establece el Decreto MAG N°40863¹ el objetivo de la Dirección Nacional Extensión Agropecuaria DNEA es:

“Direccionar la gestión técnica y administrativa de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria en el nivel nacional, regional y local acorde a los lineamientos técnicos y de gestión política, definidos en el marco de la Extensión Agropecuaria de acuerdo a los retos y desafíos de la agricultura.”

Entre las funciones principales de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria, está apoyar a Planificación Institucional en la implementación de sistemas de control interno en el ámbito de cobertura de la DNEA, con el fin de disminuir la probabilidad de que se cometan errores o deficiencias que atenten contra los objetivos organizacionales y el servicio a los usuarios, en coordinación con el proceso de control interno institucional, también está desarrollar e implementar mecanismos y procedimientos para el adecuado control y fiscalización de los procesos de la administración presupuestaria del Programa en todas las etapas; programación, formulación, ejecución, control y evaluación presupuestaria, para lograr un desempeño eficiente, eficaz y

¹ Reglamento Orgánico del MAG con fecha vigencia 16/01/2018, consulta SINALEVI 12/08/2025.



transparente en donde la ejecución presupuestaria esté vinculada al cumplimiento de los objetivos propuestos.

Se hace mención al objetivo y algunas funciones importantes de la Dirección de Extensión Agropecuaria DNEA, ya que a la hora que se realizó la consulta en SINALEVI del Decreto N°40863¹ Reglamento Orgánico del MAG, en la versión consultada a la fecha, el cambio parcial de la nueva estructura de la DNEA, aún no se identifica el objetivo y funciones de la Unidad de Producción Sostenible. No obstante, se hace la consulta al Sistema de Gestión de Calidad institucional del MAG, se identifica el macroproceso², el cual establece que la unidad encargada de atender la gestión de emergencias agropecuarias en el MAG es la Unidad de Producción Sostenible.

Para la atención y Gestión de Emergencias Agropecuarias en el MAG, esta se rige mediante la Ley N°8488³, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y su Reglamento D-34361⁴, la cual es fundamental para la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) de Costa Rica, ya que establece el marco legal para la gestión integral del riesgo, incluyendo la prevención, preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia. Esta ley define las competencias de la CNE como entidad rectora en la materia y establece la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, que involucra a diferentes instituciones y sectores para abordar los riesgos de origen natural.

El objeto de la presente Ley N°8488 regulará las acciones ordinarias, establecidas en su artículo 14, las cuales el Estado Costarricense deberá desarrollar para reducir las causas de las

² Macroproceso Código PSO, Versión 1, apartado 4 Entradas y Requerimientos Mínimos, punto 5 Necesidad de Gestión del Riesgo y Atención de Emergencias de fecha 07 de marzo del 2025.

³ Consulta 28 marzo del 2025 en SINALEVI, Versión 5 de 5 del 08 de setiembre del 2022.

⁴ Consulta 28 marzo del 2025 en SINALEVI, Versión 2 de 5 del 28 de abril del 2016.



pérdidas de vidas y las consecuencias sociales, económicas y ambientales, inducidas por los factores de riesgo de origen natural y antrópico; así como la actividad extraordinaria que el Estado deberá efectuar en casos de estado de emergencia, para lo cual se aplicará un régimen de excepción.

Asimismo, la finalidad de estas normas es conferir un marco jurídico ágil y eficaz, que garantice la reducción de las causas del riesgo, así como el manejo oportuno, coordinado y eficiente de las situaciones de emergencia. Define e integra los esfuerzos y las funciones del Gobierno Central, las instituciones descentralizadas, las empresas públicas, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil organizada, que participen en la prevención y la atención de impactos negativos de sucesos que sean consecuencia directa de fuerza mayor o caso fortuito.

También es de importancia la gestión de emergencias agropecuarias según lo que establece el Artículo 180 de la Constitución Política que contiene en su párrafo segundo disposiciones previstas para satisfacer necesidades urgentes o imprevistas en casos de guerra, conmoción interna o calamidad pública, autorizando al Poder Ejecutivo, cuando la Asamblea Legislativa esté en receso, a variar el destino de una partida autorizada o abrir créditos adicionales, indicando que para tales casos, la Contraloría no podrá negar su aprobación, a los gastos ordenados y el decreto respectivo implicará convocatoria de la Asamblea Legislativa para su conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N°48 y N°49 de la Ley FODEA N°7064, desde la figura del MAG le compete: atender y promover el desarrollo agropecuario a partir, de la extensión agrícola, con objetivos socioeconómicos, de acuerdo con las necesidades del productor agropecuario; asimismo, para el cumplimiento de sus funciones sustantivas.

La gestión de una emergencia nacional es crucial para proteger vidas, minimizar daños y asegurar una recuperación eficiente.



Implica la preparación, respuesta y recuperación ante eventos adversos, como desastres naturales o provocados por el hombre, buscando proteger a la población y restaurar la normalidad lo antes posible, con este fin, la AI-MAG pretende impulsar acciones para fortalecer los procesos de mejora continua en la gestión de la Dirección de Extensión Agropecuaria y Unidad de Producción Sostenible mediante la fiscalización de la gestión del MAG, en eventos declarados mediante decreto nacional de emergencias. en lo que respecta la coordinación, formulación, evaluación y seguimiento de los planes institucionales.

1.2.- OBJETIVOS

1.2.1- OBJETIVO GENERAL

Identificar fortalezas y debilidades en los procesos de planificación, ejecución y seguimiento de las medidas de apoyo a los productores afectados por fenómenos climáticos, plagas y enfermedades. (Ley N.º 8488).

1.2.2- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar mediante herramienta de Auditoría establecida, la efectiva gestión de las actividades de control interno.
- Verificar mediante herramienta de Auditoría establecida, la efectiva gestión de las actividades de valoración de riesgos.
- Verificar la coordinación interinstitucional entre el MAG, la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SINAGER_ art.6 ley 8488) durante las distintas fases de respuesta ante emergencias agropecuarias.
- Evaluar la eficacia de los mecanismos de planificación establecidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería



(MAG) para la gestión de emergencias agropecuarias, en cumplimiento de la Ley N°8488.

- Analizar la implementación de las medidas de apoyo brindadas a los productores agropecuarios afectados por emergencias climáticas, plagas y enfermedades, en términos de oportunidad, cobertura y pertinencia.
- Revisar los procedimientos de seguimiento y evaluación aplicados a los planes de recuperación y asistencia técnica y financiera ejecutados tras una emergencia agropecuaria.
- Identificar limitaciones y buenas prácticas en el uso del Fondo de Emergencia Agropecuaria para la atención y recuperación del sector agropecuario afectado.
- Determinar el grado de incorporación de prácticas de prevención, mitigación del riesgo y resiliencia climática en los planes institucionales del MAG vinculados a la atención de emergencias.

1.3.- ALCANCE DEL ESTUDIO

El periodo de evaluación comprende la emergencia nacional emitida mediante el decreto ejecutivo N°42705 Huracán ETA del 10 de noviembre del 2020 y la emergencia nacional emitida mediante el decreto ejecutivo N°44754 Huracán Rafael del 13 de noviembre de 2024. La evaluación del control interno y valoración de riesgos en la gestión de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (DNEA).

La evaluación del marco normativo y regulatorio, específicamente procedimiento 7PO1-01 Gestión de Extensión Agropecuaria, participación comisión de emergencia apartado 2.7.5, sub apartados 2.7.5.1, 2.7.5.2, 2.7.5.3, 2.7.5.4, 2.7.5.5, 2.7.5.6 y 2.7.5.7.



1.4.- LIMITACIONES DEL ESTUDIO

Se identificaron limitaciones que afectaron el desarrollo del informe, tales como:

- La información requerida no se presentó por parte de la Directora de la DNEA Ingeniera Karla Mena Soto en el plazo establecido por esta Auditoría, lo que implicó un ajuste en el plan de trabajo de la Auditoría Interna para la entrega y presentación del presente informe.

1.5.- NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA

En la ejecución del estudio se observó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura y Ganadería D.E. N°34195-MAG⁵ las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, , R-DC-119-2009 (NEAI)⁶, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, R-DC-064-2014⁷ así como las regulaciones establecidas para las Auditorías Internas en la Ley General de Control Interno N°8292, normas técnicas, directrices y resoluciones emitidas por la Contraloría General de la República.

1.6.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Control Interno No 8292.
- Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE); (N-2-2009-CO-DFOE) y reforma Resoluciones No R-CO-64-2005, No R-CO-26-2007, No R-CO-10-2007.
- Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No 8422.
- Ley Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131.

⁵ La Gaceta N°121, del 24 de junio del 2008.

⁶ La Gaceta N°28, del 10 de febrero del 2010.

⁷ La Gaceta N°184 del 25 de setiembre del 2014.



- Ley General de la Administración Pública No 6227.
- Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria FODEA y Orgánica del MAG No 7064.
- Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y su Reglamento D-34361.
- Constitución Política Artículo 11 y 140.
- Decreto N.º40863 MAG Reglamento orgánico del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Procedimiento 7PO1-01 Gestión Extensión Agropecuaria.
- Marco normativo del MAG (lineamientos, reglamentos, políticas directrices internas).
- Marco normativo del MAG (lineamientos, reglamentos, políticas directrices internas).
- Guía de Indicadores, Orientaciones Básicas para su Elaboración, MIDEPLAN.

Asimismo, en la tramitación del presente estudio se deberá observar lo estipulado en la Ley General de Control Interno, N°8292, específicamente en los siguientes artículos:

"Artículo 37.-Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.-Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto



debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N°7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39. -Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley. Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las



potestades del auditor, el sub auditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley. Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”

1.7.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En atención a lo señalado en la Norma N°205 (Comunicación de resultados) de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el día **17 de setiembre de 2025**, se remitieron notas con el fin de convocar a la conferencia final con el propósito de atender, escuchar y valorar opiniones, discrepancias y aportes que puedan surgir de los resultados finales que obtuvimos durante el estudio. Este ejercicio se llevó a cabo el día **22 de setiembre de 2025**, por medio de la Plataforma Teams, con la participación de los siguientes funcionarios de la Administración Activa: Ingeniero Luis Fernando Vargas Pérez, Vice Ministro Técnico, Ingeniera Karla Mena Soto, Directora de la Dirección de Extensión Agropecuaria e Ingeniero Mauricio Chacón Navarro, Jefe de la Unidad de Producción Sostenible. Y por parte de la Auditoría Interna, Licenciada Brenda Pineda Rodríguez, Auditora Interna y Licenciado Luis Antonio Camacho Calvo, Auditor Encargado del Estudio.



II. HALLAZGOS

2.1.- ANTECEDENTES

Como parte de los objetivos específicos establecidos para este estudio, se hace referencia sobre el resultado obtenido en la Gestión del Control Interno⁸, derivado de información suministrada⁹ por la dirección¹⁰ de Extensión Agropecuaria DNEA, el objetivo primordial respecto a la aplicación de esta herramienta, es contribuir al fortalecimiento del sistema de control interno de esta dirección, así como a nivel institucional, mediante la determinación del grado de avance en la consolidación y la mejora continua de dicho sistema.

2.1.1 GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Componentes y Atributos evaluados:

- **AMBIENTE DE CONTROL** (1.1 COMPROMISO, 1.2 ÉTICA, 1.3 PERSONAL, 1.4 ESTRUCTURA).
- **VALORACIÓN DE RIESGOS** (2.1 MARCO ORIENTADOR, 2.2 HERRAMIENTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN, 2.3 FUNCIONAMIENTO DEL SEVRI, 2.4 DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN).
- **ACTIVIDADES DE CONTROL** (3.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, 3.2 ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, 3.3 FORMALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, 3.4 APLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL).
- **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** (4.1 ALCANCE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, 4.2 CALIDAD DE LA INFORMACIÓN, 4.3 CALIDAD

⁸ Ver Anexo N°1 y N°2: Resultado General Obtenido Herramienta Modelo Madurez SCI Dirección Extensión Agropecuaria por Componente Anexo N°1 y por Atributo Anexo N°2.

⁹ Información remitida mediante CARTA-MAG-DNEA-249-2025 de fecha 18 junio del 2025.

¹⁰ Directora Ing. Karla Mena Soto.



DE LA INFORMACIÓN, 4.4 CONTROL DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN).

- SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (5.1 PARTICIPANTES EN EL SEGUIMIENTO DEL SCI, 5.2 FORMALIDAD DEL SEGUIMIENTO DEL SCI, 5.3 ALCANCE DEL SEGUIMIENTO DEL SCI, 5.4 CONTRIBUCIÓN DEL SEGUIMIENTO A LA MEJORA DEL SISTEMA).

Criterios de evaluación establecidos:

CUADRO N°1				
CRITERIO EVALUACIÓN HERRAMIENTA MODELO DE SCI				
INCIPIENTE	NOVATO	COMPETENTE	DIESTRO	EXPERTO
0% A 20%	20% A 50%	50% A 70%	70% A 90%	90% A 100%

Fuente: Herramienta Auditoría Modelo Madurez SCI.

Resultado General Obtenido por componente

CUADRO N°2		
RESULTADO GENERAL HERRAMIENTA MODELO MADUREZ SCI DNEA, SEGÚN COMPONENTE.		
COMPONENTE	CALIFICACIÓN OBTENIDA	ESTADO SEGÚN CALIFICACIÓN OBTENIDA
1. Ambiente de Control.	65	Competente
2. Valoración Riesgos.	65	Competente
3. Actividades de Control.	80	Diestro
4. Sistemas de información.	50	Novato
5. Seguimiento del SCI	60	Competente
ÍNDICE GENERAL	64	COMPETENTE

Fuente: Resultados Herramienta Auditoría Modelo Madurez SCI.



Resultado General Obtenido por atributo:

CUADRO N°3 RESULTADO OBTENIDO POR ATRIBUTO ÍNDICE MADUREZ SISTEMA CONTROL INTERNO DIRECCIÓN EXTENSIÓN AGROPECUARIA (DNEA)				
COMPONENTE	ATRIBUTO	CALIFICACIÓN OBTENIDA	ESTADO SEGÚN CALIFICACIÓN OBTENIDA	ATENCIÓN
1. Ambiente Control	1.1 Compromiso	80	Diestro	Media
	1.2 Ética	60	Competente	Media
	1.3 Personal	60	Competente	Media
	1.4 Estructura	60	Competente	Media
2. Valoración Riesgos.	2.1 Marco Orientador.	60	Competente	Media
	2.2 Herramienta para la administración de la información.	60	Competente	Media
	2.3 Funcionamiento del SEVRI.	60	Competente	Media
	2.4 Documentación y Comunicación.	80	Diestro	Media
3. Actividades de Control.	3.1 Características de las Actividades de Control.	80	Diestro	Media
	3.2 Alcance de las Actividades de Control.	80	Diestro	Media
	3.3 Formalidad de las Actividades de Control.	80	Diestro	Media
	3.4 Aplicación de las Actividades de Control.	80	Diestro	Media
4. Sistemas de información.	4.1 Alcance de los sistemas de información.	40	Novato	Alta
	4.2 Calidad de la información.	40	Novato	Alta
	4.3 Calidad de la comunicación.	60	Competente	Media
	4.4 Control de los sistemas de información.	60	Competente	Media
5. Seguimiento del SCI	5.1 Participantes en el seguimiento del SCI.	60	Competente	Media
	5.2 Formalidad del seguimiento del SCI.	60	Competente	Media
	5.3 Alcance del seguimiento del SCI.	60	Competente	Media
	5.4 Contribución del seguimiento a la mejora del sistema.	60	Competente	Media

Fuente: Resultados Herramienta Auditoría Modelo Madurez SCI.



En términos generales el resultado obtenido es una calificación del **64%**, estado **COMPETENTE**, lo cual indica que los procedimientos se han estandarizado y documentado, y se han difundido en todos los niveles de la organización. El sistema de control interno funciona conforme a las necesidades de la organización y el marco regulador.

No obstante, **se detectan algunas debilidades importantes en el atributo 4.1 Alcance de los Sistemas de información, 4.2 Calidad de la información ambos del Componente 4_Sistemas de información** y se hace referencia de estas debilidades en el apartado **2.2.- DEBILIDADES DETECTADAS EN LA EFECTIVA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO.**

2.1.2 GESTIÓN DE VALORACIÓN DE RIESGOS

Asimismo, se hace referencia al resultado obtenido en la Gestión de Valoración de Riesgos mediante la aplicación de la herramienta¹¹ implementada por esta Auditoría, previa consulta realizada en el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional del MAG (SEVRIMAG), en donde se identifican para análisis respectivo los riesgos establecidos por DNEA¹², correspondientes al período 2024-2026, en el cual el objetivo primordial es identificar y analizar los riesgos a que se enfrenta la DNEA, tanto de fuentes internas como externas y considerados relevantes para la consecución en el logro de los objetivos propuestos; así cómo, la información sobre la propuesta de gestión en la administración de dichos riesgos por parte del jerarca y los titulares subordinados.

En el resultado obtenido se identifican 7 riesgos de la DNEA asignados en el SEVRIMAG, tal y como se detalla en el Cuadro N°4:

¹¹ Ver Anexo N°3: Resultado General Obtenido Herramienta Matriz de Riesgo Operativo de la DNEA.

¹² Consulta realizada el 27 de marzo del 2025.



CUADRO N°4 RESULTADO GENERAL OBTENIDO EN LA HERRAMIENTA MATRIZ DE RIESGOS APLICADA EN LA DNEA, SEGÚN RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL SEVRIMAG, PERÍODO 2023-2026					
RIESGO IDENTIFICADO	CONTROL O ACTIVIDAD DE CONTROL IDENTIFICADA	NIVEL SEVERIDAD DEL RIESGO OBTENIDO, SEGÚN PROBABILIDAD E IMPACTO	NIVEL DE EFICIENCIA DEL CONTROL OBTENIDO, SEGÚN CONTROL O ACTIVIDAD DE CONTROL IDENTIFICADA	NIVEL DE EXPOSICIÓN DEL RIESGO OBTENIDO, SEGÚN NIVEL DE SEVERIDAD DEL RIESGO Y NIVEL DE EFICIENCIA DEL CONTROL	CRITERIO DE AUDITORÍA
1-Interrupción del servicio que se presta en la institución	Formalización de las actividades. Protocolos de Salud.	Muy Bajo.	Regular.	Medio.	1.No se detectan debilidades en el Nivel de Severidad del Riesgo, el resultado obtenido en este nivel es de Muy Bajo. 2.Se detectan debilidades en el Nivel de Eficiencia del Control identificado, donde el control aplicado en la formalización de las actividades y protocolos de salud, es regular. 3.No se detectan debilidades en el Nivel de Exposición del Riesgo, el resultado obtenido en este nivel es de Medio.
2-Contagio de virus o enfermedades pandémica.	Formalización de las actividades. Protocolos de Salud.	Bajo.	Muy Bueno	Medio.	1.No se detectan debilidades en el Nivel de Severidad del Riesgo, el resultado obtenido en este nivel es de Bajo. 2.No se detectan debilidades en el Nivel de Eficiencia del Control identificado, el resultado obtenido en este nivel es de Muy Bueno. 3.No se detectan debilidades en el Nivel de Exposición del Riesgo, el resultado obtenido en este nivel es de Medio.
3-Favorecimiento por dádivas o amiguismo en la gestión de los diferentes servicios de la DNEA.	Controles Cruzados. Cotejo de Información con diferentes fuentes o instrumentos.	Muy Bajo.	Muy Bueno	Bajo.	1.No se detectan debilidades en el Nivel de Severidad del Riesgo, el resultado obtenido en este nivel es de Muy Bajo. 2.No se detectan debilidades en el Nivel de Eficiencia del Control identificado, el resultado obtenido en este nivel es de Muy Bueno. 3.No se detectan debilidades en el Nivel de Exposición del Riesgo, el resultado obtenido en este nivel es de Bajo.



CUADRO N°4 RESULTADO GENERAL OBTENIDO EN LA HERRAMIENTA MATRIZ DE RIESGOS APLICADA EN LA DNEA, SEGÚN RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL SEVRIMAG, PERÍODO 2023-2026					
RIESGO IDENTIFICADO	CONTROL O ACTIVIDAD DE CONTROL IDENTIFICADA	NIVEL SEVERIDAD DEL RIESGO OBTENIDO, SEGÚN PROBABILIDAD E IMPACTO	NIVEL DE EFICIENCIA DEL CONTROL OBTENIDO, SEGÚN CONTROL O ACTIVIDAD DE CONTROL IDENTIFICADA	NIVEL DE EXPOSICIÓN DEL RIESGO OBTENIDO, SEGÚN NIVEL DE SEVERIDAD DEL RIESGO Y NIVEL DE EFICIENCIA DEL CONTROL	CRITERIO DE AUDITORÍA
4-Débil coordinación con las direcciones regionales.	Administración de Recursos. Humanos (cantidad de personas).	Muy Bajo.	Regular.	Medio.	1.No se detectan debilidades en el Nivel de Severidad del Riesgo, el resultado obtenido en este nivel es de Muy Bajo. 2.Se detectan debilidades en el Nivel de Eficiencia del Control identificado, donde el control aplicado se detecta regular, el cual tiene que ver con la administración de recursos humanos, cantidad de personas con que cuenta la dirección para la atención de las AEAS. 3.No se detectan debilidades en el Nivel de Exposición del Riesgo, el resultado obtenido en este nivel es de Medio.
5- Servicios de Extensión poco eficientes e inoportunos para cumplir con las necesidades de nuestra clientela.	Organización de trabajo. Planes sectoriales regionales que identifican las prioridades del Sector Agropecuario.	Bajo.	Bueno.	Alto.	1.No se detectan debilidades en el Nivel de Severidad del Riesgo, el resultado obtenido en este nivel es de Bajo. 2.No se detectan debilidades en el Nivel de Eficiencia del Control identificado, el resultado obtenido en este nivel es de Bueno. 3.Se detecta un Alto Nivel de Exposición del Riesgo, se recomienda mantener, revisar, reforzar o ajustar el control implementado, en lo que respecta la organización del trabajo, planes sectoriales y regionales en donde se reflejan las prioridades del sector agropecuario
6- Inadecuada administración de los recursos financieros.	Ajuste de Presupuesto. Modificaciones a planificación operativa y estratégica.	Muy Bajo.	Deficiente.	Bajo.	1.No se detectan debilidades en el Nivel de Severidad del Riesgo, el resultado obtenido en este nivel es de Muy Bajo. 2.Se detectan debilidades en el Nivel de Eficiencia del Control identificado, se detecta un control Deficiente, en lo que respecta los ajustes de presupuesto, así como en las modificaciones de la planificación operativa y estratégica.



CUADRO N°4 RESULTADO GENERAL OBTENIDO EN LA HERRAMIENTA MATRIZ DE RIESGOS APLICADA EN LA DNEA, SEGÚN RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL SEVRIMAG, PERÍODO 2023-2026					
RIESGO IDENTIFICADO	CONTROL O ACTIVIDAD DE CONTROL IDENTIFICADA	NIVEL SEVERIDAD DEL RIESGO OBTENIDO, SEGÚN PROBABILIDAD E IMPACTO	NIVEL DE EFICIENCIA DEL CONTROL OBTENIDO, SEGÚN CONTROL O ACTIVIDAD DE CONTROL IDENTIFICADA	NIVEL DE EXPOSICIÓN DEL RIESGO OBTENIDO, SEGÚN NIVEL DE SEVERIDAD DEL RIESGO Y NIVEL DE EFICIENCIA DEL CONTROL	CRITERIO DE AUDITORÍA
					3.No se detectan debilidades en el Nivel de Exposición del Riesgo, el resultado obtenido en este nivel es de Bajo.
7- Brindar un Inadecuado servicio en el tema de tramitación de la Capacitación de la DNEA.	Sin Especificar. No hay control.	Bajo.	No se obtuvo resultado.	No se obtuvo resultado.	1.No se detectan debilidades en el Nivel de Severidad del Riesgo, el resultado obtenido en este nivel es de Bajo. 2.No se obtiene calificación en el Nivel de Eficiencia del control ya que no se identifica o especifica un control determinado para este riesgo. No obstante, esto afecta directamente también el que no se obtenga resultado en el Nivel de Exposición del Riesgo. Se recomienda definir o determinar una actividad de control para este riesgo que permita medir el servicio de tramitación de capacitación de la DNEA.

Fuente: SEVRIMAG y Herramienta Matriz de Riesgos Operativo.



De acuerdo con el resultado obtenido de los 7 riesgos analizados de la DNEA que se exponen en el Cuadro N°4, se indica:

- **Nivel de Severidad del Riesgo:** no se detectan debilidades en el resultado obtenido, se identifica un nivel Muy Bajo de este nivel en los Riesgo 1, 3, 4, 6 y se identifica un nivel Bajo en los Riesgo 2, 5 y 7.
- **Nivel de Eficiencia del Control aplicado,** en el Riesgo N°2 se detecta un nivel de eficiencia del control Bajo, en el Riesgo N°3 se detecta un nivel de eficiencia del control Muy Bueno, en el Riesgo N°5 se detecta un nivel de eficiencia del control Bueno, por lo que en general en estos riesgos y en este nivel no se detectan debilidades importantes.

No obstante, se detecta debilidades en el Riesgo N°1 Interrupción del servicio que se presta en la institución, donde el control aplicado en la formalización de las actividades y protocolos de salud, es regular. Este mismo resultado se detecta en el Riesgo N°4 Débil coordinación con las direcciones regionales, donde el control aplicado también se detecta regular, el cual tiene que ver con la administración de recursos humanos, cantidad de personas con que cuenta la dirección para la atención de las AEAS.

Por último, en el Riesgo N°6 Inadecuada administración de los recursos financieros, se detecta un nivel de control Deficiente en lo que son los ajustes de presupuesto, así como en las modificaciones de la planificación operativa y estratégica.

En el Riesgo N°7 se detecta una debilidad, la cual tiene que ver que en este riesgo no se identifica una actividad de control determinada o definida, por lo que no se obtiene resultado alguno, al no calificarse la calidad de control en este nivel, por lo que queda a criterio de la DNEA valorar, definir o determinar una actividad de control específica en este riesgo.



- **Nivel de Exposición del Riesgo:** en el Riesgo 1, 2 y 4 se detecta un nivel de exposición Medio, en el Riesgo 3 y 6 se detecta un nivel de exposición Bajo, por lo que en general en estos riesgos en este nivel no se detectan debilidades importantes.

Sin embargo, se detecta un nivel de exposición Alto en el Riesgo N°5 Servicios de Extensión poco eficientes e inoportunos para cumplir con las necesidades de nuestra clientela, se recomienda revisar, reforzar o ajustar el control implementado, en lo que respecta la organización del trabajo, planes sectoriales y regionales en donde se reflejan las prioridades del sector agropecuario.

En el Riesgo N°7 al no contar este riesgo con un control determinado, lo cual hace que no se obtenga resultado en el Nivel de Eficiencia del Control, esto también incide en que no se obtenga resultado en el Nivel de Exposición al Riesgo. Por lo que queda a criterio de la DNEA valorar, determinar y definir una actividad de control específica en este riesgo.

A criterio de esta Auditoría, queda claro que los (7) riesgos analizados son definidos, determinados y evaluados por la DNEA, así como el seguimiento respectivo que se hace. No obstante, esta Auditoría no identifica un riesgo definido, determinado o específico que tenga que ver con el tema de emergencias agropecuarias, e inclusive, no se identifican riesgos específicos de la Unidad de Producción Sostenible, unidad que tiene a cargo la gestión de emergencias agropecuarias, según macroproceso¹³ código PSO con fecha 07 de marzo del 2025, versión 1, que establece en el cuadro 4. Entradas y Requerimientos, punto 5. Necesidad de Gestión del Riesgo y Atención de Emergencias.

Por consiguiente, las debilidades detectadas en el Nivel de Eficiencia de Control identificado en los riesgos 1, 4, 6 y 7, así como las debilidades detectadas en el Nivel de Exposición del Riesgo, en el riesgo 5 y 7, se hace referencia de estas

¹³ Ver Anexo N°4: Macroproceso Unidad Producción Sostenible.



debilidades en el apartado 2.3.- DEBILIDADES DETECTADAS EN LA EFECTIVA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE VALORACIÓN DE RIESGOS.

2.1.3 SOBRE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En este apartado se evalúa la coordinación Interinstitucional entre el MAG, la Comisión Nacional de Emergencias y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo Art: 6 de la Ley 8488 durante las distintas fases de respuesta ante emergencias agropecuarias, para lo cual esta Auditoría solicita a la DNEA la información respectiva mediante CARTA-MAG-DM-AI-O117-2025¹⁴, la cual es suministrada mediante CARTA-MAG-DNEA-295-2025¹⁵, según se indica:

Existe una estructura básica de coordinación de conformidad con la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N°8488¹⁶, que establece la base jurídica para la administración de recursos en atención a desastres en salvaguardia de la vida humana y las consecuencias derivadas de estos eventos, así como los procesos de reconstrucción y reactivación económica, necesarias para retomar los niveles productivos, económicos y sociales previos a la presencia y ocurrencia de desastre natural declarado como emergencia. En términos de operatividad, dicha Ley cuenta con el Reglamento que es Decreto Ejecutivo N°34361, que en su Artículo 5, incisos a), b) y c) se indica y establece las instancias de coordinación, según se detalla:

"Artículo 5º-Las Instancias de Coordinación:

a) Sectoriales - Institucional: Se consideran dentro de este grupo las siguientes:

a.i. Comités Sectoriales de Gestión del Riesgo:

Instancias de coordinación de los sectores que conforman la estructura sectorial del Estado Costarricense, correspondientes a la Administración

¹⁴ De fecha 28 de mayo del 2025.

¹⁵ De fecha 17 de julio de 2025 y recibido por la Auditoría el 21 de julio del 2025.

¹⁶ De fecha 22 de noviembre de 2005.



Central y Descentralizada. Estarán integrados por los representantes de las instituciones, que conforman cada uno de los Sectores, para así reunirlos en un solo órgano sectorial que interactúe con la CNE. Son coordinados por el representante de la institución rectora, la cual, para efectos de seguimiento de la temática dentro del sector, *deberá contar con una instancia o programa permanente de coordinación.*

a. ii. Comités Institucionales para la gestión del riesgo: *Instancias de coordinación interna de cada una de las instituciones de la Administración Central, la Administración Pública Descentralizada del Estado, los Gobiernos Locales y el sector privado. Organizan y planifican internamente las acciones de preparación y atención de emergencias, según su ámbito de competencia y con apego a la planificación sectorial."*

Estos comités estarán conformados en cada una de las instituciones de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y estarán integrados por los niveles gerenciales o de toma de decisiones de las mismas instituciones, la coordinación de los mismos será definida por el jerarca institucional, quien notificará a la CNE la integración del respectivo comité, para la correspondiente acreditación y aprobación por parte de la Junta Directiva de la C.N.E.

b) Técnico - Operativas. Se consideran dentro de este grupo las siguientes:

b.i. Centro de Operaciones de Emergencia: El Centro de Operaciones de Emergencia (COE), es la instancia permanente de coordinación, adscrita a la Comisión; reúne en el nivel nacional a todas las instituciones públicas y los organismos no gubernamentales que trabajan en la fase de respuesta y rehabilitación a la emergencia, según se establece en el manual de procedimientos respectivo. Su responsabilidad es preparar y ejecutar, mediante procedimientos preestablecidos, labores coordinadas de primera respuesta ante situaciones de emergencia. Constituyen este Centro representantes designados



por el máximo jerarca de cada institución, que ejerzan al menos cargos con un nivel de dirección. La coordinación del COE la ejerce un funcionario de la Comisión con un cargo igual al de los demás representantes.

b. ii. Comités Asesores Técnicos: Equipos técnicos interdisciplinarios conformados por especialistas y organizados según áreas temáticas afines; asesoran a la Comisión, al COE y a las demás instancias de coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en los temas específicos de su competencia. Sus criterios se definen como de carácter especializado, técnico y científico y constituyen la base para la toma de decisiones en la prevención y atención de emergencias. La designación se realiza por el jerarca respectivo y el nombramiento lo realizará la Junta Directiva de la CNE."

(*) c) Regional - Municipal- Distrital - Comunal: Se consideran dentro de este grupo las siguientes:

c.i. Comités Regionales de Emergencia: Serán conformados por los directores o jefes regionales de las instituciones públicas y los representantes privados, civiles y no gubernamentales, con cobertura en ámbito de cobertura regional. Las regiones del país en que se organizan los comités regionales tendrán concordancia con el sistema de regionalización dispuesto por MIDEPLAN. La representación institucional en los comités regionales de emergencias será definida por los jerarcas institucionales ante la Presidencia de la COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, instancia que oficializará la conformación de estos. Desarrollan su función con la coordinación, asesoría, control y seguimiento de la COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, que solo nombrará un comité regional de emergencias por cada región.



c.ii. Comités Municipales de Emergencias: Serán conformados por las personas con mayor autoridad de las instituciones públicas en el cantón, así como los representantes privados, civiles y no gubernamentales. Cada cantón e intendencia municipal tendrá un CME. La coordinación estará a cargo de la persona en el puesto de alcaldía o intendencia municipal, según las reglas establecidas en el Reglamento para la organización y funcionamiento de los comités regionales, municipales, distritales comunales de emergencia. El seguimiento y la supervisión será responsabilidad de la Unidad de Gestión de Operaciones.

c.iii. Comités Distritales de Emergencia: Se implementarán en aquellos distritos que de conformidad con la Ley N°8173 del 7 de diciembre de 2001 cuenten con un Consejo Municipal de Distrito y hayan elegido un intendente distrital.

c.iv. Comités Comunales de Emergencia: Serán conformados por representantes de organizaciones de la sociedad civil presentes en las comunidades, incluidas las organizaciones no gubernamentales y empresa privada. En todos los casos, su participación se considera voluntaria, pero supeditada a la planificación y procedimientos de respuesta de los CME. Su ámbito de acción es el nivel de comunidad, entendido como una colectividad humana que habita un espacio geográfico determinado, que puede ser menor respecto del nivel político administrativo de distrito y mayor o igual que un poblado. Su organización, seguimiento y asesoría, será responsabilidad de los comités municipales de emergencia, con la supervisión y apoyo de la Unidad de Gestión del Operaciones.

La participación de los funcionarios públicos en dichos comités deberá considerarse parte de sus responsabilidades ordinarias. En términos prácticos y operativos, cada institución pública entiéndase en este caso específico el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) realiza un levantamiento de las pérdidas reportadas por las unidades productivas del orden



agropecuario, a fin de elaborar una propuesta general, Plan General de la Emergencia que debe ser presentada y comunicada por parte de la máxima autoridad del MAG a la CNE, para que la misma sea valorada para su aprobación.

En caso de proceder conforme, la CNE comunica al MAG la aprobación de dicho Plan para que se proceda con la elaboración de los Planes de Inversión (planes de compra y entrega de ayudas a las personas productoras afectadas por el fenómeno natural objeto de declaración de la emergencia). Esos Planes de Inversión deben ser presentando nuevamente ante la CNE para su aprobación en un plazo de 6 meses posterior a la emisión del Decreto de Emergencia correspondiente. No obstante, es importante indicar que existen recursos de primera pérdida, que se gestionan como ayudas inmediatas durante la emergencia, principalmente para la atención de los hatos¹⁷ agropecuarios.

En línea con esto, a nivel del MAG la dinámica implica una relación directa desde la Región de Desarrollo con la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (DNEA), que cuenta con su staff de apoyo para asuntos administrativos, así como una vinculación directa con el despacho del Viceministerio Técnico. Cada Región vela por la elaboración del Plan de Inversión, y de subsanar lo requerido en caso de ser necesario. De igual manera, se encarga de la ejecución, seguimiento y elaboración de los informes correspondientes, en coordinación con la Unidad de Fiscalización de la CNE, y la DNEA.

Para efectos de fiscalización la Unidad Ejecutora de los Planes de Inversión en este caso, el MAG, coordina con los Fiscalizadores de la CNE, para realizar verificaciones in situ y el cumplimiento del nexo de causalidad, así como de las medidas y planes de atención. Estos funcionarios acompañan los procesos de distribución de recursos en las comunidades de interés, y verifican los procedimientos de control establecidos por la Unidad Ejecutora, tales como el cumplimiento de

¹⁷ El hato ganadero de un país se conforma por todos los tipos de ganado que se explotan en esa región.



requisitos, documentación requerida, convocatorias, disposición de los recursos materiales antes y durante su distribución, y el levantamiento de las actas requeridas donde se registra la cantidad recibida y la entregada.

La información se puede registrar tanto de manera escrita como fotográfica. Es importante indicar que la CNE es la que se encarga de realizar las compras de insumos aprobados en los planes de inversión. Posteriormente, el MAG, como ente ejecutor, se encarga de hacer las entregas a los productores afectados, siendo que la máxima jefatura del nivel Regional y el Ministro deben firmar las facturas de compra y entrega de los insumos para ser trasladadas a la CNE para su firma y cierre en definitivo.

Por último, la Región de Desarrollo (a través de la máxima jefatura del nivel Regional) elabora y envía un informe final o de finiquito a la DNEA, la cual se encarga de realizar un consolidado (en caso de existir más informes de diferentes regiones), y remitirlo a la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción de la CNE. Todo lo anteriormente descrito, se encuentra consignado en este Informe de Finiquito.

Gestión Emergencia Huracán ETA

Mediante el Decreto Ejecutivo N° 42705-MP¹⁸ el Poder Ejecutivo declaró el estado de emergencia en los siguientes cantones: provincia de San José: Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Dota, Pérez Zeledón y León Cortés; provincia de Guanacaste: Nicoya, Nandayure y Hojancha; provincia de Puntarenas: Buenos Aires, Osa, Quepas, Golfito, Coto Brus, Parrita, Corredores y Garabito.

Con la declaratoria del estado de emergencia, entra en aplicación la condición de excepcionalidad que prevé el artículo 180 de la Constitución Política de Costa Rica para facilitar la disponibilidad de los recursos y los actos administrativos

¹⁸ De fecha 10 de noviembre del 2020.



necesarios para atender la emergencia. Dicho régimen de excepción está regulado por la Ley N°8488 que establece la competencia de conducción de las acciones por parte de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE). Igualmente, establece que, una vez firmado el decreto de declaratoria del estado de emergencia, la CNE, con base en los reportes oficiales de los daños de todas las instituciones públicas, debe elaborar el Plan General de la Emergencia, documento que brinda la explicación causal del evento generador de la emergencia, la estimación de los daños y pérdidas, la definición de las acciones, las obras necesarias para su atención, así como la estimación de los recursos.

Ese Plan General debe ser aprobado por la Junta Directiva de la CNE y su ejecución se realiza por medio de las instituciones públicas con competencia en cada uno de los conceptos incluidos, mismas que actúan como unidades ejecutoras de dicho plan. La organización de las acciones que se incluyen en el plan se desarrolla en un mínimo de tres fases de atención: respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

La Ley N°8488 también crea el Fondo Nacional de Emergencia que está bajo la administración de la CNE. A este Fondo deben transferirse todos los recursos que van a ser usados bajo el régimen de excepción. No obstante, las instituciones pueden también desarrollar acciones bajo su propio presupuesto, pero sin aplicar el régimen de excepción aquí indicado.

En el contexto inmediato de la emergencia, la CNE recopiló los datos de las incidencias que se generaron a partir de los informes de situación de los comités de emergencia, siendo este el punto de referencia para las decisiones del COE, el establecimiento de las alertas y los niveles de activación en cada cantón y de las instituciones responsables de brindar la atención.

Con base en esta declaratoria, la CNE, en cumplimiento del marco normativo, elaboró y aprobó el Plan General de Emergencia, que fue emitido mediante el acuerdo de Junta



Directiva N°048-02- 2021, de la Sesión Extraordinaria N°02-02-2021 del 24 de febrero 2021.

No obstante, basado en criterios técnicos que consideraron la intensidad de las precipitaciones de lluvia y los reportes de daños de las instituciones, el Poder Ejecutivo decidió ampliar, bajo Decreto Ejecutivo N°42875-MP¹⁹, el efecto del estado de emergencia, incluyendo los siguientes cantones: Aserrí, Acosta y Mora del Cantón de San José, Santa Cruz y La Cruz de la Provincia de Guanacaste y el Distrito de Cóbano, del Cantón Central de la Provincia de Puntarenas.

Con motivo de lo anterior, en aplicación del procedimiento respectivo, se procedió a solicitar a las instituciones el reporte de daños con la estimación de los costos de reposición y necesidades que cubrir, con la finalidad de ampliar el Plan General ya aprobado.

Posteriormente, el MAG como unidad ejecutora procede a la elaboración y presentación de los diversos planes de inversión de acuerdo con las regiones afectadas. De ahí en adelante, se continua con el proceso de reconstrucción a partir de la entrega de insumos y seguimiento de actividades²⁰.

Gestión Emergencia Huracán RAFAEL

El Plan General de la Emergencia se elabora para la atención de la emergencia, según el Decreto N°44754-MP²¹, El decreto se emite con fundamento en los artículos 140, incisos 3) y 18), 146 y 180 de la Constitución Política, artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 2), acápites b) y j), de la Ley N°6227 del 2 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública, y la Ley N°8488 del 11 de enero del 2006, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo.

¹⁹ Publicado en la Gaceta N°68 del 09 de abril del año 2021.

²⁰ Ver Anexo N°5: Documentos de evidencia gestionados en la emergencia del Huracán ETA.

²¹ De fecha 13 de noviembre del 2024.



Mediante el Decreto Ejecutivo N°44754-MP el Poder Ejecutivo declaró el estado de emergencia, en los siguientes cantones: Provincia de San José: Puriscal, Tarrazú, Aserri, Turrubares, Pérez Zeledón, León Cortés Castro; Provincia de Alajuela: San Ramón, Grecia, San Mateo, Atenas, Naranjo, Palmares, Orotina, Zarcero y Sarchí; Provincia de Guanacaste: Liberia, Nicoya, Santa Cruz, Bagaces, Carrillo, Cañas, Abangares, Tilarán, Nandayure, La Cruz y Hojancha; Provincia de Puntarenas: Puntarenas, Esparza, Buenos Aires, Montes de Oro, Osa, Quepos, Golfito, Coto Brus, Parrita, Corredores, Garabito y Puerto Jiménez y de la Provincia de Limón: Pococí.

La coordinación de este Plan de Emergencia ha sido asignada al Ing. Omar Somarribas, funcionario del MAG destacado en la Dirección Regional de Desarrollo Central Oriental.

Dicha asignación fue encomendada por el viceministro técnico actual, Ing. Fernando Vargas Pérez, desde el momento que se inició el reporte de daños en la página de la CNE Reporte de Daños y Pérdidas, hasta el punto actual que es la elaboración de los planes de inversión. Estos procesos se han coordinado vía correo electrónico con Daniela Aragón Hernández daragon@cne.go.cr del departamento de Desarrollo Estratégico de la CNE.

En lo que respecta al reporte de la emergencia, así como la elaboración y revisión del plan general de la emergencia, la coordinación se ha realizado con los Sres. Orlando Marin Fallas omarin@cne.go.cr y Jahyro Araya Vega jarayav@cne.go.cr ambos del departamento de Gestión de Procesos de Reconstrucción, ambos de la CNE²².

De acuerdo a la información y evidencia suministrada por la DNEA mediante CARTA-MAG-DNEA-295-2025 de fecha 17 julio del 2025 y recibida por esta Auditoría el 21 de julio del 2025, se identifica que existe una coordinación entre el MAG, la CNE y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, según

²² Ver Anexo N°6: Documentos de evidencia gestionados en la emergencia del Huracán Rafael.



actividades verificadas (informe evaluación de daños, plan de emergencia, ampliación al plan emergencia, aprobación del informe de evaluación de daños y del plan de emergencia), actividades desarrolladas para la atención de la emergencia nacional Huracán ETA Decreto N°42705-MP, del 10 de noviembre de 2020 y actividades desarrolladas para la atención de la emergencia nacional Huracán Rafael Decreto N°44754-MP, del 13 de noviembre de 2024, según lo establecido en la Ley N°8488 Ley Nacional de Emergencia y Prevención del riesgo y su Reglamento N°34361.

Las actividades que se identifican en el procedimiento 7PO1-01 Gestión de Extensión Agropecuaria, son las actividades que se identifican con la gestión de emergencias agropecuarias, se identifican en el punto 2.7.5 Participación en comisión de emergencia (del punto 2.7.5.1 al 2.7.5.7)²³, a criterio de esta Auditoría estas actividades son muy generales, por lo que representa una debilidad importante, respecto de las actividades que se especifican en la información que se suministra mediante CARTA-MAG-DNEA-295-2025, esta información es más precisa y detalla, se especifica cada actividad que debe gestionarse en el tema de emergencias agropecuarias, a nivel de la DNEA, a nivel de Región y AEA, a nivel del Despacho del Ministro y a nivel de la CNE y se referencia de forma general lo que establece la Ley N°8488 Ley Nacional de Emergencia y Prevención del riesgo y su Reglamento N°34361, por consiguiente, se hace referencia de esta debilidad en el apartado **2.4.- DEBILIDADES DETECTADAS SOBRE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, MEDIDAS DE APOYO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN APLICADOS.**

2.1.4 SOBRE LOS MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN ESTABLECIDOS.

En este apartado se evalúa la eficacia de los mecanismos de planificación establecidos por el MAG (para la gestión de emergencias agropecuarias, en cumplimiento de la Ley

²³ Ver Anexo N°7: Identificación actividades de emergencias en el procedimiento 7PO1-01 Gestión de Extensión Agropecuaria.



Nº8488), según alcance definido para este estudio, emergencia nacional emitida mediante el decreto ejecutivo N°42705 Huracán ETA del 10 de noviembre del 2020 y la emergencia nacional emitida mediante el decreto ejecutivo N°44754 Huracán Rafael del 13 de noviembre de 2024, esta auditoría solicita a la DNEA la información respectiva mediante CARTA-MAG-DM-AI-O117-2025¹⁴, la cual es suministrada:

En seguimiento al tema se realizó consulta a Planificación Institucional, con el fin de conocer la dinámica con la que institucionalmente se atiende la Gestión del Riesgo, en cumplimiento de lo señalado en varios artículos de la Ley N° 8488, tal como se cita:

La consulta se basa en lo señalado en la Ley N.º 8488, que en su Capítulo IV “Prevención”, indica los siguiente:

“Artículo 25.- Responsabilidad estatal. Es responsabilidad del Estado costarricense prevenir los desastres; por ello, todas las instituciones estarán obligadas a considerar en sus programas los conceptos de riesgo y desastre e incluir las medidas de gestión ordinaria que les sean propias y oportunas para evitar su manifestación, promoviendo una cultura que tienda a reducirlos.”

“Artículo 26.- Coordinación. Las instituciones públicas deberán coordinar con la Comisión sus programas y actividades de prevención, considerándolos como un proceso de política pública que deberá operar en forma permanente y sostenida, con el enfoque sistémico y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo.”

“Artículo 27.- Presupuestación. En los presupuestos de cada institución pública, se deberá incluirse la asignación de recursos para el control del riesgo de los desastres, considerando la prevención como un concepto afín con las prácticas de desarrollo que se promueven y realizan.”



"Artículo 28.- Fiscalización. La Contraloría General de la República y las auditorías internas de las instituciones públicas, dentro de sus funciones reguladoras y de fiscalización, deberán vigilar la aplicación de medidas que aseguren el adecuado manejo de los elementos generadores de riesgo y la consideración explícita de acciones de prevención por parte de las instituciones en sus respectivos presupuestos."

La respuesta de la Lic. Marianela Umanzor, Jefa de Planificación Institucional vía correo electrónico con fecha 29 de mayo, sobre la consulta anterior, indica lo siguiente sobre los artículos anteriormente mencionados de la Ley N° 8488:

Artículo 25.- Responsabilidad estatal. El MAG y sus órganos desconcentrados (SFE, SENASA, INTA y CONAC) realizan cada dos años la valoración de riesgos y sus acciones de mitigación. Referente a los riesgos por emergencias, se han determinado únicamente por riesgos por desastres naturales y cada institución tiene sus acciones de mitigación como parte de la prevención.

Artículo 26.- Coordinación. En caso de una eventualidad se desarrolla el protocolo de emergencia y se realiza la coordinación con la CNE, en algunas instituciones se realizan acciones coordinadas con otras entidades que colaboran en las medidas preventivas.

Artículo 27.- Presupuestación. Debido a las serias limitaciones presupuestarias no se presupuestan fondos para actividades de prevención, y al ser atendidas vía decreto de emergencia la CNE es la que dispone de los fondos requeridos.

Artículo 28.- Fiscalización. A nivel de las auditorías internas de cada instancia del MAG y sus desconcentradas han realizado informes y establecido recomendaciones para la atención de las emergencias y su prevención. La Contraloría General de la República en el año 2016 emitió el informe: DFOE-EC-IF-00005-2016: AUDITORIA OPERATIVA SOBRE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES



REALIZADAS POR EL SECTOR AGROPECUARIO PARA LA MITIGACION, ADAPTACION Y GESTION DEL RIESGO DEL CAMBIO CLIMATICO.

Las Auditorías Internas del SFE y SENASA no han dirigido estudios específicos del tema, sino algunos relacionados con riesgos. En el año 2021 la Auditoría Interna del SFE realizó el siguiente informe en el contexto de la pandemia por el COVID 19: AI-SFE-SA-INF-002-2021: AUDITORÍA DE RIESGOS PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE FRAUDE FINANCIERO Y ANALIZAR LA GESTIÓN DE RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO DEL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO (SFE) EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.”

Por su parte la Auditoría Interna del SENASA, realizó: AI-022-2018: Informe sobre el seguimiento de las acciones realizadas en torno al funcionamiento y la efectividad del marco institucional en materia ética y sobre los avances relacionados con los Riesgos de Fraude en el Servicio Nacional de Salud Animal.

De acuerdo con lo indicado por Planificación Institucional, el MAG no cuenta con un mecanismo o procedimiento de Gestión del Riesgo relacionado con la atención de emergencias declaradas, el cual deberá entonces ser concebido e implementado a lo interno para su puesta en marcha.

De igual manera, se incumple con lo establecido en el Artículo 27, dado que no se cuenta con presupuesto para estas actividades.

Sí se realiza una actualización bianual de los riesgos asociados a los eventos naturales, que podrían afectar el funcionamiento de la institución, así como las acciones de mitigación correspondientes, todo lo cual se registra en Sistema Específico de Valoración del Riesgo (SEVRIMAG), que es administrado por la Unidad de Control Interno y Calidad. Se aportó un listado de Riesgos Generales, el cual está contenido en el sistema indicado y fue elaborado con participación de todas las Direcciones Regionales del MAG y sus Agencias de Extensión Agropecuaria.



Con base en el análisis realizado referente a la eficacia de los mecanismos de planificación establecidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (para la gestión de emergencias agropecuarias, en cumplimiento de la Ley N 8488), con base en el criterio emitido por Planificación Institucional, a consulta realizada por la DNEA, se indica:

- En lo referente al Artículo 25 Responsabilidad estatal, el MAG no cuenta con un mecanismo o procedimiento de Gestión del Riesgo relacionado con la atención de emergencias agropecuarias, el MAG y sus órganos desconcentrados, cuentan con el SEVRIMAG en donde se realiza cada dos años la valoración de riesgos y sus acciones de mitigación de cada dependencia.
- Sobre el Artículo 26 Coordinación, el MAG coordina con la CNE y lleva a cabo todo el protocolo de emergencia que emite la comisión y se coordina también con otras instituciones que colaboran en las medidas preventivas.
- En lo que respecta el Artículo 27 Presupuestación. el MAG cuenta con limitaciones presupuestarias no se presupuestan fondos para actividades de prevención de emergencias, las cuales son atendidas vía decreto de emergencia, la CNE es la que dispone de los fondos requeridos.
- En cuanto al Artículo 28 Fiscalización, las auditorías internas de cada instancia del MAG y sus desconcentradas han realizado informes y establecido recomendaciones para la atención de las emergencias y su prevención. La Contraloría General de la República en el año 2016 emitió el informe: DFOE-EC-IF-00005-2016: AUDITORIA OPERATIVA SOBRE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL SECTOR AGROPECUARIO PARA LA MITIGACION, ADAPTACION Y GESTION DEL RIESGO DEL CAMBIO CLIMATICO.

Tal como lo indica Planificación Institucional, se detecta la debilidad de que el MAG no cuenta con un mecanismo o procedimiento de Gestión del Riesgo relacionado con la atención



de emergencias declaradas, el cual deberá entonces ser concebido e implementado a lo interno para su puesta en marcha. Por consiguiente, se hace referencia de esta debilidad en el apartado 2.5.- DEBILIDADES DETECTADAS SOBRE LOS MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN ESTABLECIDOS Y PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS PLANES INSTITUCIONALES.

2.1.5 SOBRE LAS MEDIDAS DE APOYO BRINDADAS A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS

En lo que respecta las medidas de apoyo brindadas a los productores agropecuarios afectados por emergencias climáticas, plagas y enfermedades, en términos de oportunidad, cobertura y pertinencia, según alcance definido para este estudio, emergencia nacional emitida mediante el decreto ejecutivo N°42705 Huracán ETA del 10 de noviembre del 2020 y la emergencia nacional emitida mediante decreto ejecutivo N°44754 Huracán Rafael del 13 de noviembre del 2024, esta Auditoría solicita a la DNEA la información respectiva mediante CARTA-MAG-DM-AI-O117-2025¹⁴, la cual es suministrada mediante CARTA-MAG-DNEA-295-2025¹⁵, según se indica:

En este caso en particular, la ayuda brindada por parte del MAG a los productores que resultaron afectados por las emergencias objeto de consulta, se inicia desde el momento mismo en que la emergencia se presenta, a través del apoyo en el traslado de los habitantes, así como de animales a zonas seguras, en salvaguarda de su integridad física, ya que durante el evento se pueden realizar ayudas de “Primera Pérdida”, principalmente para hatos pecuarios.

Posteriormente, pasado el evento se procede con las inspecciones de campo y el inventario de pérdidas, el cual es el insumo utilizado para generar el reporte de daños en la página de la CNE Reporte Daños y Pérdidas²⁴.

²⁴ Ver Anexo N°8: Página de la CNE Reporte Daños y Pérdidas.



Una vez realizado el informe o reporte de daños, se procede con la elaboración de los planes de inversión en coordinación con la Unidad de Desarrollo Estratégico de la CNE. En lo que respecta al reporte de la emergencia, así como la elaboración y revisión del plan general de la emergencia, la coordinación se realiza con la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción.

No obstante, tal y como se indica en el punto 2.1.3 de este informe, se explica, se detalla el proceso de gestión, coordinación y operativo que se llevó a cabo para atender la emergencia nacional emitida mediante el decreto ejecutivo N°42705 Huracán ETA del 10 de noviembre del 2020 (**Ver Anexo N°5**) y la emergencia nacional emitida mediante el decreto ejecutivo N°44754 Huracán Rafael del 13 de noviembre de 2024 (**Ver Anexo N°6**). Asimismo, en estos anexos se hace referencia a las medidas de apoyo brindadas a los productores agropecuarios afectados por emergencias del Huracán ETA y afectados por emergencias del Huracán Rafael.

A continuación, se hace mención de algunas de las medidas de apoyo y verificadas que se especifican en los anexos anteriormente mencionados:

Huracán ETA: Plan de Inversión Proyecto dotación de insumos y herramientas para mitigar el efecto causado por el huracán ETA en los productores y recuperar la actividad agropecuaria en la Región Central Oriental. Se identifica la ubicación geográfica por cantón, distrito y caserío de las fincas afectadas, para un total de 31 fincas. Se identifica lista de productores afectados 31, nombre, cédula o cédula jurídica del productor afectado, tipo de cultivo afectado, área (ha) de la finca afectada. Se identifican las especificaciones técnicas.

Huracán Rafael: Plan Inversión Pacífico Central (café), Plan Inversión Región Brunca (café), Plan Inversión Región Central Sur (café), Plan Inversión Región central sur (agropecuario), Plan Inversión Región Chorotega (agrícola, café y pecuario),



Plan Inversión Región Huetar Caribe y Plan Inversión Región Occidente (agrícola, pecuario, café).

El MAG por medio de la DNEA y a través de las regiones y Agencias de Extensión Agropecuaria (AEA), que participaron en la emergencia nacional decreto ejecutivo N°42705 Huracán ETA del 10 de noviembre del 2020 y en la emergencia nacional decreto ejecutivo N°44754 Huracán Rafael del 13 de noviembre de 2024, se verifican las medidas de apoyo que brindaron a los productores agropecuarios afectados por emergencias, en términos de oportunidad, cobertura y pertinencia, mediante el levantamiento de cada informe de evaluación de daños y mediante la elaboración y definición del Plan General de Inversión presentado y aprobado por la CNE, se identifica el apoyo brindado, a nivel de cultivo, a nivel de cuidado, a nivel económico, a nivel de acompañamiento mediante capacitación, entre otros.

En lo referente al análisis realizado del procedimiento 7PO101 Gestión de Extensión Agropecuaria, donde se identifica en este procedimiento como punto asociado a la gestión de emergencias agropecuarias, el punto 2.7.5 Participación en comisión de emergencia (**del punto 2.7.5.1 al 2.7.5.7, Ver Anexo N°7**), a criterio de esta Auditoría las actividades definidas, establecidas en estos puntos, son actividades muy generales. De acuerdo a la información suministrada y analizada en este punto 2.1.5. se detecta la debilidad en las actividades de control, se evidencia que se cuenta con el conocimiento de las actividades que se tienen que desarrollar, implementar o llevar a cabo, pero estas actividades no están documentadas, formalizadas, estandarizadas en formularios específicos dentro de un sistema de gestión documental o descritas en el procedimiento 7PO101 Gestión de Extensión Agropecuaria, según nivel de detalle que se explica en la información suministrada mediante CARTA-MAG-DNEA-295-2025, por consiguiente, se hace referencia de esta debilidad en el apartado **2.4.- DEBILIDADES DETECTADAS SOBRE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, MEDIDAS DE APOYO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN APLICADOS.**



2.1.6 SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN APLICADOS

En referencia a los procedimientos de seguimiento y evaluación aplicados a los planes de recuperación y asistencia técnica y financiera ejecutados tras una emergencia agropecuaria, según alcance definido para este estudio, emergencia nacional emitida mediante el decreto ejecutivo N°42705 Huracán ETA del 10 de noviembre del 2020 y la emergencia nacional emitida mediante el decreto ejecutivo N°44754 Huracán Rafael del 13 de noviembre de 2024, esta auditoría solicita a la DNEA la información respectiva mediante CARTA-MAG-DM-AI-O117-2025¹⁴, la cual es suministrada mediante CARTA-MAG-DNEA-295-2025¹⁵, según se indica:

A partir de la declaratoria de emergencia para la atención del Huracán ETA, prácticamente coincide con la declaratoria de emergencia a raíz del COVID-19 en febrero del 2020, lo cual supuso un atraso en la ejecución de labores. Atendida la emergencia por el COVID-19 se retomó la atención de los afectados por el Huracán ETA, cumpliéndose entonces con los procedimientos requeridos, como lo son la determinación del Nexo de Causalidad, y en conjunto con los fiscalizadores de la CNE, se dio seguimiento al plan de gestión de riesgos.

En este caso solamente se realizaron pasos directos en coordinación con la CNE: elaboración de planes de inversión, aprobación, ejecución y elaboración del informe final.

Respecto al Huracán Rafael, los planes de inversión están en proceso de elaboración y no han sido presentados ante la CNE, por lo tanto, no se cuenta con un informe de avance. No obstante, se cuenta con el Plan General de la Emergencia aprobado en fecha marzo de 2025.

Con base en la información suministrada se verifican los siguientes documentos como procedimientos de seguimiento y evaluación aplicados a los planes de recuperación y asistencia técnica y financiera ejecutados tras una emergencia agropecuaria, según se indica:



- Informe Final Proyecto: Recuperación de la actividad agrícola en los productores de café y granadilla de la Región Desarrollo Central Oriental (RDCO) del MAG afectados por el Huracán Eta en noviembre de 2020.
- Fichas técnicas de compromiso institucional.
- Plan General de la Emergencia por Huracán Rafael.

Se establecen y se implementan en el Informe Final de cada Proyecto de inversión que el MAG presenta para cada declaración de emergencia que se emite vía decreto y que a su vez es aprobado por la CNE quién también es la que asigna los recursos financieros para que el MAG ejecute el Plan de Inversión asignada a cada emergencia.

Se logra verificar como seguimiento y evaluación aplicados a los planes de recuperación y asistencia técnica y financiera ejecutados en el Informe Final Proyecto Recuperación de la actividad agrícola productores de café y granadilla de la Región Desarrollo Central Oriental (RDCO) del MAG afectados por el Huracán ETA en noviembre de 2020.

Se logra verificar el Plan General de la emergencia nacional emitida mediante el decreto ejecutivo N°44754 Huracán Rafael del 13 de noviembre de 2024, no se logra verificar los planes de inversión, según se indica están en proceso de elaboración y no han sido presentados ante la CNE, por lo tanto, no se cuenta con un informe de avance.

En lo referente al análisis realizado del procedimiento 7PO101 Gestión de Extensión Agropecuaria, donde se identifica en este procedimiento como punto asociado a la gestión de emergencias agropecuarias, el punto 2.7.5 Participación en comisión de emergencia (del punto 2.7.5.1 al 2.7.5.7, Ver Anexo N°7), a criterio de esta Auditoría las actividades definidas, establecidas en estos puntos, son actividades muy generales.



De acuerdo a la información suministrada y analizada en este punto 2.1.6. se detecta la debilidad en las actividades de control, se evidencia que se cuenta con el conocimiento de las actividades que se tienen que desarrollar, implementar o llevar a cabo, pero estas actividades no están documentadas, formalizadas, estandarizadas en formularios específicos dentro de un sistema de gestión documental o descritas en el procedimiento 7P0101 Gestión de Extensión Agropecuaria, según nivel de detalle que se explica en la información suministrada mediante CARTA-MAG-DNEA-295-2025, por consiguiente, se hace referencia de esta debilidad en el apartado **2.4.- DEBILIDADES DETECTADAS SOBRE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, MEDIDAS DE APOYO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN APLICADOS.**

2.1.7 SOBRE LIMITACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DEL FONDO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA

En lo que respecta a limitaciones y buenas prácticas en el uso del fondo de emergencias agropecuaria para la atención y recuperación del sector agropecuario afectado, según alcance definido para este estudio, emergencia nacional emitida mediante el decreto ejecutivo N°42705 Huracán ETA del 10 de noviembre del 2020 y la emergencia nacional emitida mediante el decreto ejecutivo N°44754 Huracán Rafael del 13 de noviembre de 2024, esta auditoría solicita a la DNEA la información respectiva mediante CARTA-MAG-DM-AI-0117-2025¹⁴, la cual es suministrada mediante CARTA-MAG-DNEA-295-2025¹⁵, según se indica:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°34361, Reglamento a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo en su Capítulo IV, Artículo 20 indica:

"Artículo 20.- Componente Presupuestario de Prevención de Cada Institución. En los presupuestos de cada institución pública, se deberá incluir la asignación de recursos necesarios para el desarrollo de programas de reducción del riesgo y preparativos



de emergencia, acorde con el Plan Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. El Ministerio de Planificación, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la Contraloría General de la República, velarán por el cumplimiento del componente presupuestario de prevención de cada institución.”

A pesar de lo indicado anteriormente, el MAG no cuenta con un componente presupuestario para tal fin. El MAG depende de los recursos financieros que aporte la CNE para la atención de emergencias, a partir de las declaratorias que se emitan, la posterior evaluación de daños y pérdidas, así como su presentación y aprobación ante la CNE, que culminen en la ejecución de las obras de reconstrucción requeridas. Este punto también se sustenta de acuerdo a la consulta realizada por la DNEA²⁵ a Planificación Institucional²⁶, específicamente sobre el Artículo 27 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488, según se indica:

“Consulta: Artículo 27.- Presupuestación. En los presupuestos de cada institución pública, se deberá incluirse la asignación de recursos para el control del riesgo de los desastres, considerando la prevención como un concepto afín con las prácticas de desarrollo que se promueven y realizan.”

Respuesta Artículo 27.- Presupuestación. Debido a las serias limitaciones presupuestarias no se presupuestan fondos para actividades de prevención, y al ser atendidas vía decreto de emergencia la CNE es la que dispone de los fondos requeridos.

Por consiguiente, se identifica limitaciones de presupuesto a nivel del MAG para la atención de emergencias agropecuarias, según lo indicado por la DNEA y Planificación Institucional. En cuanto al tema de buenas prácticas en el uso del Fondo de

²⁵ Mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo del 2025.

²⁶ Respuesta de Planificación Institucional mediante correo electrónico de fecha 02 de junio del 2025.



Emergencia Agropecuaria para la atención y recuperación del sector agropecuario afectado, se indica:

El aporte o presupuesto lo brinda la CNE una vez que se declara la emergencia nacional mediante decreto ejecutivo, una vez que se presente el Plan de Inversión por parte del MAG y sea aprobado por parte de la CNE, la cual asigna los recursos presupuestarios requeridos.

Se logra identificar y verificar las buenas prácticas en el uso del Fondo de Emergencia Agropecuaria para la atención y recuperación del sector agropecuario afectado, en el análisis realizado en el punto 2.1.3 sobre la coordinación interinstitucional entre el MAG, la Comisión Nacional de Emergencias y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo Art: 6 de la Ley 8488 durante las distintas fases de respuesta ante emergencias agropecuarias, gestión realizada por la DNEA para la atención de las emergencias emitidas por decreto, Decreto Ejecutivo N°42705 Emergencia Nacional Huracán ETA²⁷ y Decreto Ejecutivo N°44754 Emergencia Nacional Huracán Rafael²⁸,

En referencia al componente presupuestario de prevención de cada Institución, Artículo 20 del Decreto Ejecutivo Reglamento N°34361 y Artículo 27 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488, según lo indicado por la DNEA y Planificación Institucional el MAG no cuenta con un componente presupuestario para la atención y gestión de emergencias agropecuarias. El MAG depende de los recursos financieros que aporte la CNE para la atención de emergencias, a partir de las declaratorias que se emitan.

En lo que respecta las buenas prácticas en el uso del Fondo de Emergencia Agropecuaria para la atención y recuperación del sector agropecuario afectado, la evaluación de daños y pérdidas se identifica y verifica de acuerdo al informe de daños y pérdidas que presenta el MAG ante la CNE mediante el Plan de Inversión

²⁷ De fecha 10 de noviembre del 2020, Ver Anexo N°5.

²⁸ De fecha 13 de noviembre de 2024, Ver Anexo N°6.



requerido, el cual debe ser aprobado por la CNE, una vez aprobado este plan de inversión, la CNE asigna los recursos presupuestarios para la ejecución de las obras de reconstrucción requeridas.

Se logra verificar como seguimiento y evaluación aplicados a los planes de recuperación y asistencia técnica y financiera ejecutados en el Informe Final Proyecto Recuperación de la actividad agrícola productores de café y granadilla de la Región Desarrollo Central Oriental (RDCO) del MAG afectados por el Huracán Eta en noviembre de 2020, Fichas técnicas de compromiso institucional.

Se logra verificar el Plan General de la emergencia nacional emitida mediante el decreto ejecutivo N°44754 Huracán Rafael del 13 de noviembre de 2024, no se logra verificar los planes de inversión de esta emergencia, según se indica están en proceso de elaboración y no han sido presentados ante la CNE, por lo tanto, no se cuenta con un informe de avance.

2.1.8 SOBRE PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS PLANES INSTITUCIONALES

En lo que respecta este punto sobre la existencia de incorporación de prácticas de prevención. Mitigación del riesgo y resiliencia climática en los planes institucionales del MAG vinculados a la atención de emergencias agropecuarias, esta auditoría solicita a la DNEA la información respectiva mediante CARTA-MAG-DM-AI-0117-2025¹⁴, la cual es suministrada mediante CARTA-MAG-DNEA-295-2025¹⁵, según se indica:

En nuestro país se han adoptado varias medidas con el propósito de mitigar y, sobre todo, mostrar apertura y disposición para migrar hacia modelos productivos más amigables con el medio ambiente. Dentro de ellos, se encuentran el impulso a la implementación de Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropriadas (NAMA), que se refiere a una metodología que busca implementar medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en diferentes sectores productivos, como la



agricultura y la ganadería. Estas acciones son voluntarias y forman parte del sector agropecuario para combatir el cambio climático y cumplir con sus compromisos internacionales.

Una NAMA es un concepto introducido en la Conferencia de las Partes (COP) en Bali en el 2007 como un medio para los países en desarrollo para indicar las acciones de mitigación que estaban dispuestos a tomar como parte de su contribución a un esfuerzo global.

También se acordó que las NAMAs en los países en desarrollo deberían tener un impacto que pueda ser medido, reportado y verificado (MRV), para asegurar que las medidas implementadas contribuyan de manera efectiva y eficiente a la respuesta climática global y que las naciones industrializadas apoyen a los esfuerzos de mitigación de los países en desarrollo.

Costa Rica ha implementado NAMAs en sectores como la agricultura, específicamente en el café y la ganadería, así como en la producción de musáceas (plátano y banano). Así las cosas, el MAG en coordinación con el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) dispone de un programa de financiamiento diferenciado para potenciar e incentivar la implementación de prácticas NAMA, que fue aprobado por el Consejo Rector del SBD mediante Acuerdo ACRE-0118-17-2024 de la Sesión Ordinaria 17-2024 celebrada el 8 de octubre del 2024.

De acuerdo a la información suministrada en lo referente a la existencia de incorporación de prácticas de prevención, mitigación del riesgo y resiliencia climática en los planes institucionales del MAG se vincula las prácticas NAMAs, implementadas por medio de la DNEA. Se verifican e identifican los siguientes informes realizados y que son referentes al resultado obtenido en la implementación de las prácticas NAMAs:

- Informe de NAMA Arroz, 2022.



- Informe de NAMA Musáceas²⁹, 2022.
- Informe de NAMA Ganadería. 2016, 2019.
- Informe de NAMA Café, setiembre 2017.
- Informe de NAMA Caña de Azúcar, 2022.

Asimismo, se logra identificar y verificar en la página principal de internet del MAG en el apartado sistemas informáticos, página sistemas de información apartado Sistemas, apartado Sistemas de información DNEA (SisDNEA) ingresar³⁰, el registro y control de los productores que adoptaron estas prácticas NAMAs, en dicho sistema se identifica el apartado Control MRV, en el cual se puede verificar el listado, la cantidad de productores NAMA Ganadería, NAMA Café Perfil, NAMA Café MRV (Medición, Reporte y Verificación) y Estadísticas NAMA. La consulta en estos apartados del SisDNEA se puede realizar por agencia de atención, por dirección regional y por prácticas adoptadas.

No obstante, en cuanto a esta incorporación de prácticas de prevención, mitigación del riesgo y resiliencia climática en los planes institucionales del MAG vinculados a la atención de emergencias, se indica:

- No se identifica o verifica la existencia de un plan general de emergencias agropecuarias establecido o definido por el MAG, en donde se incorporen estas prácticas NAMAs de prevención, mitigación del riesgo y resiliencia climática.
- Lo que se logra identificar y verificar con base en el informe N°MAG-AI-INF-01-2025 Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión de Planificación Institucional³¹, son estas

²⁹ Son una familia de plantas monocotiledóneas conocidas por sus frutos (bananas), en Costa Rica existe una diversa presencia de cadenas vinculadas a las musáceas, abarcando cultivos como el banano Cavendish, banano dátil, plátano y banano criollo entre otros. Se estima que de todas las musáceas producidas a nivel nacional, el 75% corresponde a Banano Cavendish de exportación.

³⁰ Usuario y Contraseña.

³¹ Presentado y aprobado en enero del 2025.



prácticas NAMAs que se encuentran vinculadas en los planes institucionales, según se indica en el Cuadro N°5:

CUADRO N°5 PRÁCTICAS NAMAS VINCULACIÓN EN PLANES INSTITUCIONALES.				
PLAN SEPSA 2023-2032	POI 2023-2024- 2025	PNDIP 2023-2026	PAO 2023- 2024-2025	OBSERVACIONES
Indicador 3.7.2.1 Número de nuevos modelos de producción bajos en emisiones de gases de efecto invernadero implementados. (caña de azúcar, musáceas, arroz, entre otros).	Indicador *NIC/PF01.01 Número de fincas implementando el modelo NAMA.	Indicador AC1 Número de Fincas implementando el modelo NAMA.	Actividades identificadas. Seguimiento planes, Elaboración de Informes semestrales.	En los planes y períodos indicados se identifica el indicador de práctica NAMA establecido, en cada plan se identifica el indicador NAMA al cual se establecieron y definieron metas a cumplir según período indicado en cada plan. Asimismo, en el PAO se identifica la o las actividades a realizar como parte del control, evaluación y seguimiento que debe realizar la DNEA.
	Indicador 1.05/PF01.13 Número de fincas implementando el modelo NAMA Ganadería.	Indicador C Toneladas métricas por año (t/año) de CO2 equivalente mitigado, aplicando el modelo NAMA.		
	Indicador: 1.06/PF01.03 Toneladas métricas por año (t/año) de CO2 equivalente mitigados, aplicando el modelo NAMA.			
	1.07/PF01.02 Número de fincas de café implementado el modelo de adaptación al cambio climático y de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero			

Fuente: informe N°MAG-AI-INF-01-2025 Gestión de Planificación Institucional.

Por consiguiente no se identifica que la implementación de estas prácticas NAMAs estén incorporadas o vinculadas a un plan específico para la gestión de emergencias agropecuarias, asimismo, no se identifica un informe o reporte de riesgos de emergencias agropecuarias definido o establecido, No obstante, lo que sí se identifica es que la implementación de estas prácticas NAMAs están incorporadas y vinculadas a planes institucionales del MAG (Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP-2023-2026, Plan Operativo Institucional (POI-2023-2024-2025), Plan Sectorial SEPSA (2023-2032) y en el Plan Anual Operativo (PAO-2023-2024-2025).

De acuerdo a la información suministrada y analizada en este punto 2.1.8, si bien es cierto se identifican prácticas de prevención, de mitigación del riesgo y resiliencia climática, definidas como NAMAs, a nivel de la DNEA y de la Unidad de Producción Sostenible, no se identifican acciones ordinarias de



ejercer una función permanente en la gestión de emergencias agropecuarias y que incluya criterios de gestión de riesgos, en la planificación y ejecución de los planes y proyectos que se desarrollan, según el objeto, finalidad y competencias ordinarias de prevención establecidas en la Ley Nacional de emergencias y prevención del riesgo N°8488, determinándose este punto como una debilidad en la gestión de emergencias agropecuarias. por consiguiente, se hace referencia de esta debilidad en el apartado **2.5.- DEBILIDADES DETECTADAS SOBRE MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN ESTABLECIDOS Y PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS PLANES INSTITUCIONALES.**

2.2.- DEBILIDADES DETECTADAS EN LA EFECTIVA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO.

Con base en los resultados obtenidos en la herramienta Modelo Madurez del SCI aplicado a la Dirección de Extensión Agropecuaria, se detectan algunas debilidades, específicamente en el atributo **4.1 ALCANCE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, con una calificación obtenida del 40%, con un estado obtenido de **NOVATO**, el cual requiere de una supervisión o atención **ALTA**.

Asimismo, se detectan algunas debilidades en el atributo **4.2 CALIDAD DE LA INFORMACIÓN**, con una calificación obtenida del 40%, con un estado obtenido de **NOVATO**, el cual requiere una supervisión o atención **ALTA**.

Cabe señalar que estos dos atributos indicados anteriormente, pertenecen al **COMPONENTE 4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**.

A continuación, se identifican las debilidades mencionadas:

4.1 ALCANCE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN:

- En los mecanismos que se han establecido para la comunicación de la información pertinente a los diferentes usuarios de la DNEA se identifica el sistema SisDNEA. No



obstante, en lo que respecta el tema de emergencias agropecuarias, se identifica un apartado de emergencias con un mínimo de referencia de las actividades que se deben gestionar o llevar a cabo en cuanto al tema de emergencias agropecuarias.

- En el SisDNEA sistema de información que contempla la mayor parte de las actividades de la DNEA, y en el que se desarrolla e incorpora componentes digitales, se detecta la necesidad de que se registre y procese las actividades de control que se llevan a cabo en la gestión y atención de emergencias agropecuarias, tomando en consideración la consistencia y uniformidad de una gestión documental que permita satisfacer los requerimientos del productor como usuario externo y del funcionario de la DNEA que tenga relación con estas actividades de emergencias, como usuario interno.

4.2 CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- En la instauración de procesos requeridos, como un expediente digital que permitan recopilar, procesar y generar la información que responda a las necesidades de los diferentes usuarios.

De acuerdo con las debilidades detectadas e indicadas anteriormente, relacionadas con el atributo **4.1 ALCANCE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, y con el atributo **4.2 CALIDAD DE LA INFORMACIÓN**, ambos pertenecientes al componente **4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, se hace referencia a lo que establece las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y reforma, Resoluciones N° R-CO-64-2005, N° R-CO-26-2007, N° R-CO-10-2007, CAPÍTULO V: NORMAS SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, norma 5.1 Sistemas de información y a la norma 5.6 Calidad de la información, sub punto 5.6.1 Confiabilidad, 5.6.2 Oportunidad y 5.6.3 Utilidad, las cuales se indican:



"5.1. Sistemas de información: El jefarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas."

"5.6. Calidad de la información: El jefarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

5.6.1 Confiabilidad: La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

5.6.2. Oportunidad: Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

5.6.3. Utilidad: La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario."



Asimismo, se hace referencia de lo que establece la Ley General de Control Interno N°8292, Artículo 16 inciso a), según se indica

"Artículo 16.-Sistemas de información. Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada.

En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:

a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno."

Posibles causas identificadas según debilidades detectadas, cómo lo puede ser la falta de recursos financieros, la ausencia de una visión integral e interdisciplinaria, la falta de personal capacitado, la falta de voluntad política, y la falta de estandarización en los procesos que tienen que ver con el tema de emergencias agropecuarias y la tecnología empleada, o falta de interoperabilidad entre diferentes sistemas y la falta de



inversión en infraestructura tecnológica también pueden ser factores contribuyentes.

Posibles efectos identificados según debilidades detectadas, lo cual puede generar retrasos, pérdida de datos críticos, menor eficiencia en la respuesta, consecuencias en la seguridad pública, todos referentes a la gestión y atención de emergencias agropecuarias.

2.3.- DEBILIDADES DETECTADAS EN LA EFECTIVA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE VALORACIÓN DE RIESGOS.

Con base en los resultados obtenidos en la herramienta Matriz de Riesgo Operativo aplicado a la Dirección de Extensión Agropecuaria, se detectan algunas debilidades, específicamente en el Riesgo:

Nº1-INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTA EN LA INSTITUCIÓN, en donde el NIVEL DE EFICIENCIA DEL CONTROL aplicado se detecta REGULAR, en lo que respecta formalización de las actividades y protocolos de salud.

Nº4-DÉBIL COORDINACIÓN CON LAS DIRECCIONES REGIONALES, en donde el NIVEL DE EFICIENCIA DEL CONTROL aplicado se detecta REGULAR, en lo que respecta a la administración de recursos humanos, cantidad de personas con que cuenta la dirección para la atención de las AEAS.

Nº5- SERVICIOS DE EXTENSIÓN POCO EFICIENTES E INOPORTUNOS PARA CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE NUESTRA CLIENTELA, en donde el NIVEL DE EXPOSICIÓN DEL RIESGO que se detecta es ALTO, en cuanto a la organización del trabajo, planes sectoriales y regionales, cumplimiento de metas, en donde se reflejan las prioridades del sector agropecuario.

Nº6- INADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, en donde el NIVEL DE EFICIENCIA DEL CONTROL aplicado se detecta DEFICIENTE, en lo que respecta a ajustes del



presupuesto, así como en las modificaciones de la planificación operativa y estratégica.

Nº7- BRINDAR UN INADECUADO SERVICIO EN EL TEMA DE TRAMITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA DNEA: No se obtiene calificación en el Nivel de Eficiencia del control ya que no se identifica o especifica un control determinado para este riesgo. No obstante, esto afecta directamente también el que no se obtenga resultado en el Nivel de Exposición del Riesgo.

De acuerdo con las debilidades detectadas e indicadas, en los riesgos 1, 4, 5, 6 y 7, según resultado obtenido en la herramienta de valoración de riesgos aplicada a la DNEA, se hace referencia a lo que establece la Ley General de Control Interno N°8292, Artículo 14 inciso c) y d), según se indica:

"Artículo 14.-Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.

d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

Asimismo, se hace referencia a lo que establece la Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y reforma Resoluciones N° R-CO-64-2005, N° R-CO-26-2007, N° R-CO-10-2007, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CAPÍTULO III: NORMAS SOBRE VALORACIÓN DEL RIESGO, norma 3.1, que indica:

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI. Las autoridades



indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure.”

Posibles causas identificadas según debilidades detectadas, la falta de preparación, capacitación en la gestión de riesgos para la atención de emergencias agropecuarias, puede deberse a una combinación de factores, incluyendo la falta de concientización sobre los riesgos, la falta de recursos y la ausencia de políticas y planes adecuados. Estas causas pueden llevar a pérdidas económicas significativas, daños ambientales y riesgos para la salud humana.

Posibles efectos identificados según debilidades detectadas, afectación a la seguridad alimentaria, la economía rural, lo que lleva a la pérdida de ingresos para los agricultores, aumento de precios de alimentos y, en casos extremos, hambruna y desplazamiento de poblaciones.

2.4.- DEBILIDADES DETECTADAS SOBRE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, MEDIDAS DE APOYO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN APLICADOS.

En lo que respecta la coordinación interinstitucional entre el MAG, la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SINAGER_ art.6 ley 8488) durante las distintas fases de respuesta ante emergencias agropecuarias, así como en las actividades de control que se llevan a cabo como medidas de apoyo brindadas a los productores agropecuarios afectados por emergencias climáticas, plagas y enfermedades, en términos de oportunidad, cobertura y pertinencia, así sobre los procedimientos de seguimiento y evaluación aplicados a los planes de recuperación y asistencia técnica y financiera ejecutados tras una emergencia agropecuaria, según gestión Emergencia Huracán ETA Decreto Ejecutivo N° 42705-MP y Emergencia Huracán Rafael Decreto Ejecutivo N°44754-MP, se detectan las siguientes debilidades:



A la fecha de hoy la dirección de la DNEA y la Unidad de Producción Sostenible disponen de personal que cuenta con el conocimiento de las actividades de control que se tienen que desarrollar, implementar o llevar a cabo en la atención y gestión de una emergencia agropecuaria, pero estas actividades de control, según nivel de detalle que se explica en la información suministrada mediante CARTA-MAG-DNEA-295-2025, no están documentadas, formalizadas, estandarizadas en formularios específicos dentro de un sistema de gestión documental o descritas en el procedimiento 7PO101 Gestión de Extensión Agropecuaria, en el cual se identifica el punto 2.7.5 Participación en comisión de emergencia (**del punto 2.7.5.1 al 2.7.5.7, Ver Anexo N°7**), las cuales son actividades de control con una descripción muy general, que solo los funcionarios que se encuentran en este momento pueden conocer el nivel de detalle de la gestión de una emergencia agropecuaria, se detecta el riesgo de no contar con este personal y el costo, tiempo de capacitar a un nuevo funcionario, si estas actividades de control no se encuentran documentadas, formalizadas, estandarizadas en formularios y/o procedimientos específicos.

Con base en las debilidades indicadas anteriormente, se hace referencia a lo que establece la Ley General de Control Interno N°8292, Artículo 15 que indica:

Artículo 15.-Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.



b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.

ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.

iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.

iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.

Posibles causas identificadas según debilidades detectadas, la falta de actividades de control estandarizadas y formalizadas para la gestión de emergencias agropecuarias puede causar una serie de problemas, incluyendo ineficiencia, errores, fraudes, incumplimiento normativo, dificultades en la toma de decisiones, confusión, inconsistencia, asignación de responsabilidades.

Posibles efectos identificados según debilidades detectadas, los controles estandarizados proporcionan un marco claro para la ejecución de planes, levantamiento, evaluación y seguimiento de informes y determinación de tareas, la detección de errores y la prevención de fraudes.



2.5.- DEBILIDADES DETECTADAS SOBRE MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN ESTABLECIDOS Y PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS PLANES INSTITUCIONALES.

Se detecta la debilidad de que el MAG no cuenta con un mecanismo o procedimiento de Gestión del Riesgo y la existencia de incorporación de prácticas de prevención, mitigación del riesgo específico para la atención y gestión de emergencias agropecuarias, según lo indicado por la DNEA con base en la consulta realizada a Planificación Institucional³² “el MAG y sus órganos desconcentrados, cuentan con el SEVRIMAG en donde se realiza cada dos años la valoración de riesgos y sus acciones de mitigación de cada dependencia.”

Sobre la debilidad de que el MAG no cuenta con un mecanismo o procedimiento de Gestión del Riesgo y al no identificarse la existencia de incorporación de prácticas de prevención, mitigación del riesgo, específico para la atención y gestión de emergencias agropecuarias, se ratifica lo establecido en el Artículo 8 y el Artículo 25 de la Ley N°8488 Ley Nacional de Emergencia y Prevención del riesgo, el cual indica:

Artículo 8°- Inclusión de los criterios del plan nacional de gestión del riesgo. Los órganos y entes del Estado, responsables de las tareas de planificación, a la hora de elaborar los respectivos planes tomarán en cuenta las orientaciones señaladas en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo. Al formular y elaborar planes, programas y proyectos de desarrollo urbano, estos órganos y entes deberán considerar el componente de prevención y mitigación del riesgo.

“Artículo 25.- Responsabilidad estatal. Es responsabilidad del Estado costarricense prevenir los desastres; por ello, todas las instituciones estarán obligadas a considerar en sus programas los conceptos de riesgo y desastre e incluir las medidas de gestión ordinaria que les sean propias y oportunas

³² Mediante correo electrónico del día 06 de junio del 2025.



para evitar su manifestación, promoviendo una cultura que tienda a reducirlos”

Posibles causas identificadas según debilidad detectada, como lo son las pérdidas económicas significativas, retrasos en la recuperación de los productores, exposición al riesgo de la seguridad de los productores y los animales. Además, se puede llegar a una respuesta ineficiente a la hora de gestionar una emergencia ante desastres naturales o enfermedades, afectando la producción agrícola y la economía nacional.

Posibles efectos identificados según debilidad detectada, como son las acciones de mitigación que se adopten para atender los efectos de las causas, permiten una respuesta más rápida y organizada ante emergencias inesperadas.

III. CONCLUSIONES

1. De acuerdo a los resultados obtenidos en la herramienta de Control Interno aplicado a la Dirección de Extensión Agropecuaria (DNEA), a nivel general se identifica un Índice de Madurez con un estado COMPETENTE, con una calificación del 64% obtenido. No obstante, se detectan algunas debilidades en el atributo 4.1 ALCANCE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN y en el atributo 4.2 CALIDAD DE LA INFORMACIÓN, ambos con una calificación obtenida del 40% y ambos pertenecientes al componente 4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. **(Ver Hallazgo 2.2)**
2. Con base en los resultados obtenidos en la herramienta Matriz de Riesgo Operativo aplicado a la Dirección de Extensión Agropecuaria (DNEA), de los (7) riesgos analizados, los cuales están registrados en el SEVRIMAG, se identifican debilidades importantes en el Nivel de Eficiencia del Control en el riesgo N°1, N°2 y N°4, se identifican debilidades importantes en el Nivel de Exposición del Riesgo en el riesgo N°5 y no se identifica medida de control en el riesgo N°7, lo cual afecta directamente el que no se obtenga resultado en el Nivel de Eficiencia del Control y en el Nivel de Exposición del Riesgo, de este riesgo. **(Ver Hallazgo 2.3)**
3. Con base en las debilidades detectadas de formalización y estandarización de procedimientos, formularios que definan y establezcan las actividades de control de la gestión de emergencias agropecuarias, se determina la ausencia de estas actividades de control dado que estas no están estandarizadas y/o formalizadas y pueden incidir en la ineficiencia, errores y riesgos significativos en la atención de una emergencia agropecuaria. Lo indicado incluye falta de claridad en la asignación de responsabilidad, inconsistencias en la ejecución de planes, tareas, dificultades en la evaluación de la

emergencia, y un aumento en la probabilidad de fraudes o errores. La estandarización y formalización de los controles son cruciales para asegurar la eficiencia, la confiabilidad y cumplimiento del plan y objetivos establecidos en la gestión de emergencias agropecuarias. **(Ver Hallazgo 2.4)**

4. Con base en las debilidades detectadas sobre la eficacia de los mecanismos de planificación establecidos por el MAG (para la gestión de emergencias agropecuarias, en cumplimiento de la Ley N 8488) y al no identificarse la existencia de incorporación de prácticas de prevención, mitigación del riesgo específicamente para la atención y gestión de emergencias agropecuarias, la falta de una adecuada gestión, puede resultar en pérdidas significativas de cosechas, ganado y recursos, además de poner en peligro la seguridad de los productores y la comunidad. Asimismo, esta gestión de prevención y mitigación del riesgo es crucial para la preparación y respuesta ante eventos como desastres naturales, brotes de enfermedades o plagas, y otros incidentes que puedan afectar la producción agrícola. Su ausencia puede llevar a una mayor vulnerabilidad ante crisis, dificultades en la recuperación y, en última instancia, impactos económicos negativos. **(Ver Hallazgo 2.5)**

IV. RECOMENDACIONES

**AL INGENIERO FERNANDO VARGAS PÉREZ EN CALIDAD DE VICE
MINISTRO TÉCNICO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA O A
QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

1. Aprobar el Informe N.° **MAG-AI-INF-004-2025** y ordenar a la DNEA la implementación de las recomendaciones incluidas en el mismo.

**A LA INGENIERA KARLA MENA SOTO EN CALIDAD DE DIRECTORA DE
EXTENSIÓN AGROPECUARIA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.**

2. Formulación de un plan en el que se establezcan acciones de mejoras para alcanzar las condiciones esperadas del estado a sugerir de COMPETENTE, según resultado obtenido en el atributo 4.1 ALCANCE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN y en el atributo 4.2 CALIDAD DE LA INFORMACIÓN, ambos pertenecientes al componente 4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. **(Ver Conclusión 1).**
3. Formulación de un plan en el que se establezcan la o las acciones de mejoras en el nivel de eficiencia del control aplicado en el riesgo 1, 4, y 6, en el nivel de exposición del riesgo del riesgo 5 y en la definición de una medida de control en el riesgo 7, según las debilidades detectadas e indicadas. **(Ver Conclusión 2).**
4. Instruir a la Unidad de Producción Sostenible, a validar la modificación de las actividades de control que se especifican actualmente en el procedimiento 7P0101 Gestión de Extensión Agropecuaria, punto 2.7.5 Participación en comisión de emergencia (del punto 2.7.5.1 al 2.7.5.7), según nivel de detalle de la gestión que se lleva a cabo en la atención de una emergencia agropecuaria con base en la información suministrada mediante CARTA-MAG-DNEA-295-2025. **(Ver Conclusión 3)**



A LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE INGENIERO MAURICIO CHACÓN NAVARRO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

5. De acuerdo con la instrucción de la DNEA, realizar las actividades y/o gestiones necesarias para la modificación y validación del procedimiento 7PO101 Gestión de Extensión Agropecuaria, punto 2.7.5 Participación en comisión de emergencia (del punto 2.7.5.1 al 2.7.5.7), según nivel de detalle de la gestión que se lleva a cabo en la atención de una emergencia agropecuaria de acuerdo con la información suministrada mediante CARTA-MAG-DNEA-295-2025, con base en lo establecido en la Ley Nacional de Emergencia y Prevención del riesgo N°8488, y su Reglamento 34361. **(Ver Conclusión 3)**
6. Coordinar con Planificación Institucional, la elaboración, formalización y estandarización de un plan general de gestión de riesgos específico para la atención y gestión de emergencias agropecuarias, según lo establecido en la Ley Nacional de Emergencia y Prevención del riesgo N°8488, y su Reglamento 34361. **(Ver Conclusión 4)**

Licda. Brenda Pineda Rodríguez
Auditora Interna

Lic. Luis Camacho Calvo
Auditor Encargado de Estudio



V. ANEXOS



ANEXO N°1 RESULTADO GENERAL OBTENIDO ÍNDICE MADUREZ SCI POR COMPONENTE DE LA DIRECCIÓN EXTENSIÓN AGROPECUARIA (DNEA)					
COMPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	GRADO MADUREZ	ATENCIÓN REQUERIDA	ESTADO SUGERIDO A SEGUIR	CRITERIO DEL AUDITOR
1-Ambiente de Control	65	COMPETENTE	MEDIA	DIESTRO	De acuerdo al resultado obtenido en el Componente 1. Ambiente de Control, el Estado General del Grado de Madurez del Sistema de Control Interno obtenido es de COMPETENTE, con una supervisión o atención MEDIA, Por consiguiente, se recomienda mantener este estado, el cual deriva de los estados obtenidos en cada atributo de este componente, según se indica: Atributos 1.1 Compromiso que obtuvo un estado DIESTRO, Atributo 1.2 Ética que obtuvo un estado COMPETENTE, Atributo 1.3 Personal que obtuvo un estado COMPETENTE y el Atributo 1.4 Estructura que obtuvo un estado COMPETENTE. Asimismo, se recomienda también emprender las acciones de mejora que se especifican en el Cuatro N°4 Resultado Obtenido en cada atributo de cada componente apartado Criterio de Auditor, esto con el fin de alcanzar las condiciones esperadas para obtener un estado general a DIESTRO.
2-Valoración del Riesgo.	65	COMPETENTE	MEDIA	DIESTRO	De acuerdo al resultado obtenido en el Componente 2. Valoración de Riesgos, el Estado General del Grado de Madurez del Sistema de Control Interno obtenido es de COMPETENTE, con una supervisión o atención MEDIA, Por consiguiente, se recomienda mantener este estado, el cual deriva de los estados obtenidos en cada atributo de este componente, según se indica: Atributos 2.1 Marco Orientador que obtuvo un estado COMPETENTE, Atributo 2.2 Herramienta para la administración de la información que obtuvo un estado COMPETENTE, Atributo 2.3 Funcionamiento del SEVRI que obtuvo un estado COMPETENTE y el Atributo 1.4 Documentación y Comunicación que obtuvo un estado DIESTRO. Asimismo, se recomienda también emprender las acciones de mejora que se especifican en el Cuatro N°4 Resultado Obtenido en cada atributo de cada componente apartado Criterio de Auditor, esto con el fin de alcanzar las condiciones esperadas para obtener un estado general a DIESTRO.
3-Actividades de Control.	80	DIESTRO	MEDIA	EXPERTO	De acuerdo al resultado obtenido en el Componente 3. Actividades de Control, el Estado General del Grado de Madurez del Sistema de Control Interno obtenido es de DIESTRO, con una supervisión o atención MEDIA, Por consiguiente, se recomienda mantener este estado, el cual deriva de los estados obtenidos en cada atributo de este componente, según se indica: Atributos 3.1 Características de las actividades de control que obtuvo un estado DIESTRO, Atributo 3.2 Alcance de las actividades de control que obtuvo un estado DIESTRO, Atributo 3.3 Formalidad de las actividades de control que obtuvo un estado DIESTRO y el Atributo 3.4 Aplicación de las actividades de control que obtuvo un estado DIESTRO. Asimismo, se recomienda también emprender las acciones de mejora que se especifican en el Cuatro N°4 Resultado Obtenido en cada atributo de cada componente apartado Criterio de Auditor, esto con el fin de alcanzar las condiciones para obtener un estado general a EXPERTO.
4-Sistemas de Información.	50	NOVATO	ALTA	COMPETENTE	De acuerdo al resultado obtenido en el Componente 4. Sistemas de información, el Estado General del Grado de Madurez del Sistema de Control Interno obtenido es de NOVATO, con una supervisión o atención ALTA. Por consiguiente, se recomienda emprender acciones de mejoras que se especifican en el Cuatro N°4 Resultado Obtenido en cada atributo de cada componente apartado Criterio de Auditor para el Atributos 4.1 Alcance de los sistemas de información y para el



ANEXO N°1 RESULTADO GENERAL OBTENIDO ÍNDICE MADUREZ SCI POR COMPONENTE DE LA DIRECCIÓN EXTENSIÓN AGROPECUARIA (DNEA)					
COMPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	GRADO MADUREZ	ATENCIÓN REQUERIDA	ESTADO SUGERIDO A SEGUIR	CRITERIO DEL AUDITOR
					Atributo 4.2 Calidad de la información, donde se referencia la supervisión y atención ALTA y donde se obtiene el estado de NOVATO, esto con el fin de alcanzar las condiciones para obtener un estado general a COMPETENTE. Por consiguiente, se recomienda mantener el estado de COMPETENTE, obtenido en el Atributo 4.3 Calidad de la Comunicación y en el Atributo 4.4 Control de los sistemas de información, con una supervisión o atención MEDIA. Asimismo, también se recomienda para estos atributos (4.3-4.4) emprender acciones de mejora que se especifican en el Cuatro N°4 Resultado Obtenido en cada atributo de cada componente apartado Criterio de Auditor, esto con el fin de alcanzar las condiciones para obtener un estado general a DIESTRO.
5-Seguimiento del SCI	60	COMPETENTE	MEDIA	DIESTRO	De acuerdo al resultado obtenido en el Componente 5. Seguimiento del SCI, el Estado General del Grado de Madurez del Sistema de Control Interno obtenido es de COMPETENTE, con una supervisión o atención MEDIA, Por consiguiente, se recomienda mantener este estado, el cual deriva de los estados obtenidos en cada atributo de este componente, según se indica: Atributos 5.1 Participación en el seguimiento del SCI que obtuvo un estado COMPETENTE, Atributo 5.2 Formalidad del seguimiento del SCI que obtuvo un estado COMPETENTE, Atributo 5.3 Alcance del seguimiento del SCI que obtuvo un estado COMPETENTE y el Atributo 5.4 Contribución del seguimiento a la mejora del SCI que obtuvo un estado COMPETENTE. Asimismo, se recomienda también emprender las acciones de mejora que se especifican en el Cuatro N°4 Resultado Obtenido en cada atributo de cada componente Apartado Criterio de Auditor, esto con el fin de alcanzar las condiciones para obtener un estado general a DIESTRO.

Fuente: Resultado General Herramienta Modelo Madurez SCI.



ANEXO N°2 RESULTADO OBTENIDO ÍNDICE MADUREZ SCI POR ATRIBUTO, SEGÚN COMPONENTE, DIRECCIÓN EXTENSIÓN AGROPECUARIA (DNEA)								
COMPONENTE	ATRIBUTO	PUNTAJE OBTENIDO	ESTADO GRADO MADUREZ OBTENIDO	ACCIONES O ACTIVIDADES, SEGÚN ESTADO GRADO MADUREZ	SUPERVISIÓN O ATENCIÓN REQUERIDA	ESTADO SUGERIDO A SEGUIR	ACCIONES O ACTIVIDADES ESPERADAS PARA ALCANZAR EL ESTADO SIGUIENTE	CRITERIO DEL AUDITOR
1. Ambiente Control.	1.1 Compromiso.	80	DIESTRO	- El jerarca y los titulares subordinados ejercen liderazgo en el fortalecimiento constante del sistema de control interno. - Los funcionarios asumen su responsabilidad por el cumplimiento del control interno en sus actividades cotidianas y contribuyen al fortalecimiento de este. - Las regulaciones institucionales para el funcionamiento y el fortalecimiento del sistema de control interno han sido divulgadas entre los funcionarios correspondientes.	MEDIA	EXPERTO	- Se realizan actividades para promover la generación e implementación de iniciativas innovadoras y proactivas en relación con el sistema de control interno institucional. - Los funcionarios tienen una actitud proactiva respecto del mejoramiento constante del control interno, mediante aportes que agregan efectividad a dicho sistema y valor a la gestión institucional. - Se cuenta con mecanismos que permiten la evaluación y el fortalecimiento constantes del sistema de control interno institucional.	En el Atributo 1.1 Compromiso del Componente 1 Ambiente de Control, se obtiene un puntaje del 80%, el estado de Grado Madurez obtenido es DIESTRO, se identifican las acciones o actividades que determinan este estado, así como la supervisión o atención requerida es MEDIA. Se recomienda implementar las acciones o actividades esperadas que se indican para alcanzar el siguiente estado a EXPERTO.
	1.2 Ética.	60	COMPETENTE	- Se están planificando y realizando actividades de divulgación para lograr un conocimiento generalizado de los factores formales de la ética vigentes en la organización. - Se han establecido y fortalecido los factores formales de la ética, a saber: declaración de visión, misión, valores, código de ética u otros similares; así también los referidos al clima organizacional, valores compartidos, creencias y otros factores que se dan de manera informal en la institución. - Se ha incorporado la ética en los sistemas de gestión de mayor impacto institucional y con mayor riesgo de actos de corrupción.	MEDIA	DIESTRO	- Todos los funcionarios de la institución conocen la visión, misión, valores, código de ética y demás elementos que oficialmente, por medio de las autoridades competentes, se han instaurado en la entidad. - El jerarca y los titulares subordinados sistemáticamente fortalecen y divulgan todos los elementos relacionados con la ética institucional. - La ética es una consideración fundamental en el funcionamiento de los sistemas de gestión de toda la institución.	En el Atributo 1.2 Ética del Componente 1 Ambiente de Control, se obtiene un puntaje del 60%, el estado de Grado Madurez obtenido es COMPETENTE, se identifican las acciones o actividades que determinan este estado, así como la supervisión o atención requerida es MEDIA. Se recomienda implementar las acciones o actividades esperadas que se indican para alcanzar el siguiente estado a DIESTRO.
	1.3 Personal.	60	COMPETENTE	- El personal de la institución cuenta con	MEDIA	DIESTRO	- La institución cuenta con un equipo humano	En el Atributo 1.3 Personal del Componente 1 Ambiente



ANEXO N°2								
RESULTADO OBTENIDO ÍNDICE MADUREZ SCI POR ATRIBUTO, SEGÚN COMPONENTE, DIRECCIÓN EXTENSIÓN AGROPECUARIA (DNEA)								
COMPONENTE	ATRIBUTO	PUNTAJE OBTENIDO	ESTADO GRADO MADUREZ OBTENIDO	ACCIONES O ACTIVIDADES, SEGÚN ESTADO GRADO MADUREZ	SUPERVISIÓN O ATENCIÓN REQUERIDA	ESTADO SUGERIDO A SEGUIR	ACCIONES O ACTIVIDADES ESPERADAS PARA ALCANZAR EL ESTADO SIGUIENTE	CRITERIO DEL AUDITOR
				las habilidades y conocimientos requeridos para el puesto asignado. - El jerarca y los titulares subordinados han asumido sus responsabilidades respecto de la administración de recursos humanos, con el apoyo técnico y profesional de la unidad orgánica a cargo de dicha labor.			que dispone de la actualización y formación continuas, para el desempeño de su cargo, de acuerdo con las necesidades institucionales. - Los procesos de administración de recursos humanos se evalúan y mejoran de manera continua.	de Control, se obtiene un puntaje del 60%, el estado de Grado Madurez obtenido es COMPETENTE, se identifican las acciones o actividades que determinan este estado, así como la supervisión o atención requerida es MEDIA. Se recomienda implementar las acciones o actividades esperadas que se indican para alcanzar el siguiente estado a DIESTRO.
	1.4 Estructura.	60	COMPETENTE	- El jerarca y los titulares subordinados han instaurado procesos para procurar una estructura orgánica que sea adaptativa con base en las circunstancias, las necesidades y los objetivos de la institución, así como los riesgos que le plantea su entorno. - El jerarca y los titulares subordinados han introducido ajustes en la estructura organizacional para armonizarla con los objetivos institucionales. - Los funcionarios de la institución conocen oportunamente la información sobre ajustes en la estructura orgánica y participan en	MEDIA	DIESTRO	- Se cuenta con mecanismos formales para la evaluación periódica de la estructura orgánica. - El jerarca y los titulares subordinados realizan acciones concretas para implementar cambios en la estructura orgánica para que se convierta en una herramienta eficaz para la gestión.	En el Atributo 1.4 Estructura del Componente 1 Ambiente de Control, se obtiene un puntaje del 60%, el estado de Grado Madurez obtenido es COMPETENTE, se identifican las acciones o actividades que determinan este estado, así como la supervisión o atención requerida es MEDIA. Se recomienda implementar las acciones o actividades esperadas que se indican para alcanzar el siguiente estado a DIESTRO.



ANEXO N°2								
RESULTADO OBTENIDO ÍNDICE MADUREZ SCI POR ATRIBUTO, SEGÚN COMPONENTE, DIRECCIÓN EXTENSIÓN AGROPECUARIA (DNEA)								
COMPONENTE	ATRIBUTO	PUNTAJE OBTENIDO	ESTADO GRADO MADUREZ OBTENIDO	ACCIONES O ACTIVIDADES, SEGÚN ESTADO GRADO MADUREZ	SUPERVISIÓN O ATENCIÓN REQUERIDA	ESTADO SUGERIDO A SEGUIR	ACCIONES O ACTIVIDADES ESPERADAS PARA ALCANZAR EL ESTADO SIGUIENTE	CRITERIO DEL AUDITOR
				la implementación de los cambios definidos.				
2. Valoración del Riesgo.	2.1 Marco Orientador.	60	COMPETENTE	- El significado del concepto de riesgo es uniforme en toda la institución y ampliamente compartido. - La institución ha establecido metas específicas sobre los riesgos relevantes. Se determinan los resultados esperados de la valoración del riesgo en tiempo y espacio, los recursos necesarios y sus responsables. - La política, la estrategia y la normativa de valoración del riesgo, así como los parámetros de aceptabilidad de riesgos, han sido aprobados por el jerarca y divulgados a toda la institución.	MEDIA	DIESTRO	- El significado del concepto de riesgo se actualiza en función de los cambios en el entorno y de la normativa aplicable. - Se cuenta con mecanismos instaurados para la divulgación oportuna de los cambios en el marco orientador y demás asuntos relacionados con el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional. - La política, la estrategia y la normativa institucionales de valoración de riesgos se actualizan y se ajustan periódicamente de acuerdo con las necesidades de la institución.	En el Atributo 2.1 Marco Orientador del Componente 2 Valoración de Riesgo, se obtiene un puntaje del 60%, el estado de Grado Madurez obtenido es COMPETENTE, se identifican las acciones o actividades que determinan este estado, así como la supervisión o atención requerida es MEDIA. Se recomienda implementar las acciones o actividades esperadas que se indican para alcanzar el siguiente estado a DIESTRO.
	2.2 Herramienta para la administración de la información.	60	COMPETENTE	-Se cuenta con una herramienta para la administración de la información sobre riesgos, cuyo alcance es congruente con el marco orientado de valoración del riesgo.	MEDIA	DIESTRO	-La herramienta para la administración de la información se evalúa y ajusta constantemente a las necesidades de los usuarios y a las tendencias del entorno.	En el Atributo 2.2 Herramienta para la administración de la información del Componente 2 Valoración de Riesgo, se obtiene un puntaje del 60%, el estado de Grado Madurez obtenido es COMPETENTE, se identifican las acciones o actividades que determinan este estado, así como la supervisión o atención



ANEXO N°2

RESULTADO OBTENIDO ÍNDICE MADUREZ SCI POR ATRIBUTO, SEGÚN COMPONENTE, DIRECCIÓN EXTENSIÓN AGROPECUARIA (DNEA)

COMPONENTE	ATRIBUTO	PUNTA JE OBTEN IDO	ESTADO GRADO MADUREZ OBTENIDO	ACCIONES O ACTIVIDADES, SEGÚN ESTADO GRADO MADUREZ	SUPERVIS IÓN O ATENCIÓN REQUERID A	ESTADO SUGERIDO A SEGUIR	ACCIONES O ACTIVIDADES ESPERADAS PARA ALCANZAR EL ESTADO SIGUIENTE	CRITERIO DEL AUDITOR
								requerida es MEDIA. Se recomienda implementar las acciones o actividades esperadas que se indican para alcanzar el siguiente estado a DIESTRO.
	2.3 Funcionamiento del SEVRI.	60	COMPETENTE	- El jerarca y los titulares subordinados conocen los riesgos relevantes y las medidas que se han tomado para administrarlos. - Los parámetros de aceptabilidad de riesgos institucionales son aplicados para analizar y priorizar los riesgos con base en su nivel, dado por la combinación de su probabilidad de ocurrencia y la magnitud de su eventual impacto. - Los riesgos se revisan periódicamente con base en los parámetros de aceptabilidad de riesgos, a fin de determinar variaciones en su nivel, medido por la combinación de su posibilidad de ocurrencia y la magnitud de su eventual impacto.	MEDIA	DIESTRO	- Se da una participación activa de diversos actores institucionales en procesos regulares de identificación y análisis de los riesgos relevantes, como medio para ajustar o actualizar las medidas de administración respectivas. - Las autoridades superiores participan de manera directa en el análisis y la administración de los riesgos que merecen atención prioritaria, en tanto que tales actividades se ejecutan, en relación con otros riesgos, por parte de diferentes niveles, con base en el conocimiento que se ha logrado generalizar en la entidad. - Se da seguimiento al nivel de riesgo, a los factores de riesgo, y al grado de ejecución, la eficacia y la eficiencia de las medidas para la	En el Atributo 2.3 Funcionamiento del SEVRI del Componente 2 Valoración de Riesgo, se obtiene un puntaje del 60%, el estado de Grado Madurez obtenido es COMPETENTE, se identifican las acciones o actividades que determinan este estado, así como la supervisión o atención requerida es MEDIA. Se recomienda implementar las acciones o actividades esperadas que se indican para alcanzar el siguiente estado a DIESTRO.



ANEXO N°2

RESULTADO OBTENIDO ÍNDICE MADUREZ SCI POR ATRIBUTO, SEGÚN COMPONENTE, DIRECCIÓN EXTENSIÓN AGROPECUARIA (DNEA)

COMPONENTE	ATRIBUTO	PUNTA JE OBTEN IDO	ESTADO GRADO MADUREZ OBTENIDO	ACCIONES O ACTIVIDADES, SEGÚN ESTADO GRADO MADUREZ	SUPERVIS IÓN O ATENCIÓN REQUERID A	ESTADO SUGERIDO A SEGUIR	ACCIONES O ACTIVIDADES ESPERADAS PARA ALCANZAR EL ESTADO SIGUIENTE	CRITERIO DEL AUDITOR
							administración de riesgo.	
	2.4 Documentación y Comunicación.	80	DIESTRO	- Se revisa, ajusta y difunde periódicamente la información disponible sobre los riesgos y sus elementos fundamentales, con la participación de diferentes instancias de la entidad, a quienes se reconoce como "dueños de las actividades" y, en consecuencia, como fuentes de información sobre el comportamiento de los riesgos y la eficacia de su documentación. - Los mecanismos de documentación y comunicación se evalúan para determinar su efectividad. - La información sobre los riesgos institucionales está disponible, es completa y se ajusta a las necesidades de los usuarios.	MEDIA	EXPERTO	- Se cuenta con mecanismos, políticas y procedimientos que garantizan razonablemente la revisión y actualización permanente de la información sobre los riesgos institucionales, la cual se evalúa y se ajusta de acuerdo con los requerimientos del entorno. - Se han instaurado procesos para la documentación de riesgos, que promuevan la generación de iniciativas innovadoras. - Se han instaurado procesos para la comunicación de riesgos, que promuevan la generación de iniciativas innovadoras."	En el Atributo 2.4 Documentación y Comunicación del Componente 2 Valoración de Riesgo, se obtiene un puntaje del 80%, el estado de Grado Madurez obtenido es DIESTRO, se identifican las acciones o actividades que determinan este estado, así como la supervisión o atención requerida es MEDIA. Se recomienda implementar las acciones o actividades esperadas que se indican para alcanzar el siguiente estado a EXPERTO.
3. Actividades de Control.	3.1 Características de las actividades de control.	80	DIESTRO	-Continuamente se evalúa el funcionamiento de las actividades de control en la gestión, procurando que sus características se mantengan.	MEDIA	EXPERTO	-Se han instaurado mecanismos para la investigación e innovación de temas atinentes a las actividades de control propias de la institución, lo que permite que éstas	En el Atributo 3.1 Características de las actividades de control del Componente 3 Actividades de Control, se obtiene un puntaje del 80%, el estado de Grado Madurez obtenido es DIESTRO, se identifican las



ANEXO N°2

RESULTADO OBTENIDO ÍNDICE MADUREZ SCI POR ATRIBUTO, SEGÚN COMPONENTE, DIRECCIÓN EXTENSIÓN AGROPECUARIA (DNEA)

COMPONENTE	ATRIBUTO	PUNTAJE OBTENIDO	ESTADO GRADO MADUREZ OBTENIDO	ACCIONES O ACTIVIDADES, SEGÚN ESTADO GRADO MADUREZ	SUPERVISIÓN O ATENCIÓN REQUERIDA	ESTADO SUGERIDO A SEGUIR	ACCIONES O ACTIVIDADES ESPERADAS PARA ALCANZAR EL ESTADO SIGUIENTE	CRITERIO DEL AUDITOR
							se ajusten de manera dinámica oportuna, conforme cambian los riesgos institucionales.	acciones o actividades que determinan este estado, así como la supervisión o atención requerida es MEDIA. Se recomienda implementar las acciones o actividades esperadas que se indican para alcanzar el siguiente estado a EXPERTO.
	3.2 Alcance de las actividades de control.	80	DIESTRO	-Existen actividades de control para todos los alcances de la gestión institucional, en sus ámbitos operativo y estratégico, las cuales se evalúan constantemente.	MEDIA	EXPERTO	-Se aplican mecanismos para la búsqueda de medios innovadores para garantizar el cumplimiento de los objetivos, los cuales se traducen en actividades de control analizadas y documentadas.	En el Atributo 3.2 Alcance de las actividades de control del Componente 3 Actividades de Control, se obtiene un puntaje del 80%, el estado de Grado Madurez obtenido es DIESTRO, se identifican las acciones o actividades que determinan este estado, así como la supervisión o atención requerida es MEDIA. Se recomienda implementar las acciones o actividades esperadas que se indican para alcanzar el siguiente estado a EXPERTO.
	3.3 Formalidad de las actividades de control.	80	DIESTRO	- El jerarca y los titulares subordinados han establecido y aplican mecanismos adecuados para mantener actualizada y comunicar oportunamente, la información relativa a las actividades de control. Existe apertura de las autoridades superiores para recibir	MEDIA	EXPERTO	- La documentación de las actividades de control se depura y actualiza constantemente, con la participación activa de los funcionarios atinentes, bajo el liderazgo de las autoridades institucionales (jerarca y titulares subordinados).	En el Atributo 3.3 Formalidad de las actividades de control del Componente 3 Actividades de Control, se obtiene un puntaje del 80%, el estado de Grado Madurez obtenido es DIESTRO, se identifican las acciones o actividades que determinan este estado, así como la supervisión o atención requerida es MEDIA. Se recomienda



ANEXO N°2

RESULTADO OBTENIDO ÍNDICE MADUREZ SCI POR ATRIBUTO, SEGÚN COMPONENTE, DIRECCIÓN EXTENSIÓN AGROPECUARIA (DNEA)

COMPONENTE	ATRIBUTO	PUNTA JE OBTEN IDO	ESTADO GRADO MADUREZ OBTENIDO	ACCIONES O ACTIVIDADES, SEGÚN ESTADO GRADO MADUREZ	SUPERVIS IÓN O ATENCIÓN REQUERID A	ESTADO SUGERIDO A SEGUIR	ACCIONES O ACTIVIDADES ESPERADAS PARA ALCANZAR EL ESTADO SIGUIENTE	CRITERIO DEL AUDITOR
				comentarios y sugerencias para el fortalecimiento de dichas actividades. - Las nuevas actividades de control y las actualizaciones de las existentes se comunican oportunamente a los funcionarios encargados de su aplicación. La documentación relativa a las actividades de control vigentes se tiene disponible en medios de acceso general para su consulta y retroalimentación por los funcionarios.			- Existe plena conciencia sobre la importancia de que los funcionarios conozcan las actividades de control y su documentación, para que puedan hacer aportes de valor para su fortalecimiento constante. Por ello, constantemente se aplican métodos innovadores en procura de que el proceso de documentación y comunicación de las actividades de control sea participativo y generalizado.	implementar las acciones o actividades esperadas que se indican para alcanzar el siguiente estado a EXPERTO.
	3.4 Aplicación de las actividades de control.	80	DIESTRO	- La aplicación de las actividades de control contempla el comportamiento de los riesgos institucionales. - El jerarca y los titulares subordinados han establecido y aplican mecanismos para la ejecución de revisiones periódicas de las actividades de control.	MEDIA	EXPERTO	- Las actividades de control como parte de los procesos institucionales, incorporan elementos que permiten la innovación y su mejora continua. - La cultura vigente es tal que propicia un autocontrol a la vez consciente y automático, que garantiza razonablemente la seguridad de que se contemple en los procesos la suficiencia y la validez de las actividades de control vigentes, así como que se emprendan las acciones	En el Atributo 3.4 Aplicación de las actividades de control del Componente 3 Actividades de Control, se obtiene un puntaje del 80%, el estado de Grado Madurez obtenido es DIESTRO, se identifican las acciones o actividades que determinan este estado, así como la supervisión o atención requerida es MEDIA. Se recomienda implementar las acciones o actividades esperadas que se indican para alcanzar el siguiente estado a EXPERTO.



ANEXO N°2								
RESULTADO OBTENIDO ÍNDICE MADUREZ SCI POR ATRIBUTO, SEGÚN COMPONENTE, DIRECCIÓN EXTENSIÓN AGROPECUARIA (DNEA)								
COMPONENTE	ATRIBUTO	PUNTAJE OBTENIDO	ESTADO GRADO MADUREZ OBTENIDO	ACCIONES O ACTIVIDADES, SEGÚN ESTADO GRADO MADUREZ	SUPERVISIÓN O ATENCIÓN REQUERIDA	ESTADO SUGERIDO A SEGUIR	ACCIONES O ACTIVIDADES ESPERADAS PARA ALCANZAR EL ESTADO SIGUIENTE	CRITERIO DEL AUDITOR
							pertinentes para su fortalecimiento.	
4. Sistemas de Información.	4.1 Alcance de los sistemas de información.	40	NOVATO	- Se han establecido mecanismos para la comunicación de la información pertinente a los diferentes usuarios. - Los sistemas de información contemplan la mayor parte de las actividades institucionales, y en el desarrollo de algunos de ellos se han incorporado componentes digitales, tomando como referencia la necesidad de una gestión documental que permita satisfacer los requerimientos de la institución.	ALTA	COMPETENTE	- El diseño y el desarrollo de los sistemas de información en la organización se fundamentan en una estrategia formal debidamente armonizada con los objetivos institucionales. - Los sistemas de información cubren, de manera integrada, la mayor parte de las actividades que se realizan en la institución. Como parte de ellos, el archivo institucional funciona de manera técnica y profesional.	En el Atributo 4.1 Alcance de los sistemas de información del Componente 4 Sistemas de información, se obtiene un puntaje del 40%, el estado de Grado Madurez obtenido es NOVATO, se identifican las acciones o actividades que determinan este estado, así como la supervisión o atención requerida es ALTA. Se recomienda implementar las acciones o actividades esperadas que se indican para alcanzar el siguiente estado a COMPETENTE.
	4.2 Calidad de la información.	40	NOVATO	-Se han instaurado algunos procesos para la generación de información que responda a las necesidades de los diferentes usuarios.	ALTA	COMPETENTE	-Los sistemas de información generan la información requerida para el cumplimiento de los objetivos institucionales. La información generada por los sistemas reúne los atributos de confiabilidad, oportunidad y utilidad.	En el Atributo 4.2 Calidad de la información del Componente 4 Sistemas de información, se obtiene un puntaje del 40%, el estado de Grado Madurez obtenido es NOVATO, se identifican las acciones o actividades que determinan este estado, así como la supervisión o atención requerida es ALTA. Se recomienda implementar las acciones o actividades esperadas que se indican para alcanzar el siguiente estado a COMPETENTE.
	4.3 Calidad de la comunicación.	60	COMPETENTE	-La información se comunica	MEDIA	DIESTRO	-Se han instaurado procesos para el	En el Atributo 4.3 Calidad de la comunicación del



ANEXO N°2 RESULTADO OBTENIDO ÍNDICE MADUREZ SCI POR ATRIBUTO, SEGÚN COMPONENTE, DIRECCIÓN EXTENSIÓN AGROPECUARIA (DNEA)								
COMPONENTE	ATRIBUTO	PUNTAJE OBTENIDO	ESTADO GRADO MADUREZ OBTENIDO	ACCIONES O ACTIVIDADES, SEGÚN ESTADO GRADO MADUREZ	SUPERVISIÓN O ATENCIÓN REQUERIDA	ESTADO SUGERIDO A SEGUIR	ACCIONES O ACTIVIDADES ESPERADAS PARA ALCANZAR EL ESTADO SIGUIENTE	CRITERIO DEL AUDITOR
				oportunamente a las instancias pertinentes. Al respecto, se cuenta con regulaciones precisas sobre la comunicación de información confidencial.			seguimiento constante de la efectividad de la comunicación de la información, y oportunamente se toman las acciones para incorporar las mejoras necesarias.	Componente 4 Sistemas de información, se obtiene un puntaje del 60%, el estado de Grado Madurez obtenido es COMPETENTE, se identifican las acciones o actividades que determinan este estado, así como la supervisión o atención requerida es MEDIA. Se recomienda implementar las acciones o actividades esperadas que se indican para alcanzar el siguiente estado a DIESTRO.
	4.4 Control de los sistemas de información.	60	COMPETENTE	-Los sistemas de información conllevan la definición de controles desde su diseño hasta su operación. Ello garantiza que posean los mecanismos de control apropiados para la generación de información confiable, oportuna y útil.	MEDIA	DIESTRO	-Los controles establecidos en los sistemas de información se monitorean de manera permanente; y se adoptan oportunamente las mejoras necesarias, así como las medidas necesarias para garantizar la calidad, la disponibilidad y la comunicación de la información con la oportunidad requerida.	En el Atributo 4.4 Control de los sistemas de información del Componente 4 Sistemas de información, se obtiene un puntaje del 60%, el estado de Grado Madurez obtenido es COMPETENTE, se identifican las acciones o actividades que determinan este estado, así como la supervisión o atención requerida es MEDIA. Se recomienda implementar las acciones o actividades esperadas que se indican para alcanzar el siguiente estado a DIESTRO.
5. Seguimiento del SCI.	5.1 Participantes en el seguimiento del SCI.	60	COMPETENTE	-El seguimiento del sistema de control interno es asumido por el jerarca, los titulares subordinados y los funcionarios, cada quien en el ámbito de sus competencias.	MEDIA	DIESTRO	-El seguimiento del sistema de control interno forma parte de las actividades diarias del jerarca, los titulares subordinados y los funcionarios, y se promueven revisiones	En el Atributo 5.1 Participantes en el seguimiento del SCI del Componente 5 Seguimiento del SCI, se obtiene un puntaje del 60%, el estado de Grado Madurez obtenido es COMPETENTE, se



ANEXO N°2

RESULTADO OBTENIDO ÍNDICE MADUREZ SCI POR ATRIBUTO, SEGÚN COMPONENTE, DIRECCIÓN EXTENSIÓN AGROPECUARIA (DNEA)

COMPONENTE	ATRIBUTO	PUNTAJE OBTENIDO	ESTADO GRADO MADUREZ OBTENIDO	ACCIONES O ACTIVIDADES, SEGÚN ESTADO GRADO MADUREZ	SUPERVISIÓN O ATENCIÓN REQUERIDA	ESTADO SUGERIDO A SEGUIR	ACCIONES O ACTIVIDADES ESPERADAS PARA ALCANZAR EL ESTADO SIGUIENTE	CRITERIO DEL AUDITOR
							independientes por parte de otras instancias.	identifican las acciones o actividades que determinan este estado, así como la supervisión o atención requerida es MEDIA. Se recomienda implementar las acciones o actividades esperadas que se indican para alcanzar el siguiente estado a DIESTRO.
	5.2 Formalidad del seguimiento del SCI.	60	COMPETENTE	-El jerarca y los titulares subordinados han instaurado regulaciones formales sobre el seguimiento del sistema de control interno, requiriendo que éste se realice vigilando la eficacia de las actividades de control en las operaciones diarias y que se lleve a cabo una autoevaluación anual del sistema de control interno y se elabore un plan de mejoras.	MEDIA	DIESTRO	-Las regulaciones cubren todos los aspectos relacionados con el seguimiento continuo y periódico interno y externo, así como con la implementación y la verificación de las mejoras que se determinen, sean éstas de carácter operativo o estratégico.	En el Atributo 5.2 Formalidad del seguimiento del SCI del Componente 5 Seguimiento del SCI, se obtiene un puntaje del 60%, el estado de Grado Madurez obtenido es COMPETENTE, se identifican las acciones o actividades que determinan este estado, así como la supervisión o atención requerida es MEDIA. Se recomienda implementar las acciones o actividades esperadas que se indican para alcanzar el siguiente estado a DIESTRO.
	5.3 Alcance del seguimiento del SCI.	60	COMPETENTE	-El seguimiento del sistema de control interno y sus mecanismos se han integrado a las actividades institucionales, y en lo procedente se han incorporado en la documentación de los puestos y procesos. En ese sentido, los funcionarios aplican las	MEDIA	DIESTRO	-El seguimiento del sistema de control interno se ha convertido en un proceso formal para una valoración y mejora permanente del sistema de control interno en el que todos los participantes asumen sus responsabilidades.	En el Atributo 5.3 Alcance del seguimiento del SCI del Componente 5 Seguimiento del SCI, se obtiene un puntaje del 60%, el estado de Grado Madurez obtenido es COMPETENTE, se identifican las acciones o actividades que determinan este estado, así como la supervisión o atención requerida es MEDIA. Se recomienda implementar las



ANEXO N°2

RESULTADO OBTENIDO ÍNDICE MADUREZ SCI POR ATRIBUTO, SEGÚN COMPONENTE, DIRECCIÓN EXTENSIÓN AGROPECUARIA (DNEA)

COMPONENTE	ATRIBUTO	PUNTA JE OBTEN IDO	ESTADO GRADO MADUREZ OBTENIDO	ACCIONES O ACTIVIDADES, SEGÚN ESTADO GRADO MADUREZ	SUPERVIS IÓN O ATENCIÓN REQUERID A	ESTADO SUGERIDO A SEGUIR	ACCIONES O ACTIVIDADES ESPERADAS PARA ALCANZAR EL ESTADO SIGUIENTE	CRITERIO DEL AUDITOR
				actividades de seguimiento que les corresponden, y en esos esfuerzos son supervisados por los titulares subordinados, quienes a su vez realizan un seguimiento general sobre las unidades institucionales a su cargo, con la orientación del jerarca.				acciones o actividades esperadas que se indican para alcanzar el siguiente estado a DIESTRO.
	5.4 Contribución del seguimiento a la mejora del sistema.	60	COMPETENTE	-El seguimiento del sistema de control interno constituye una herramienta que permite la valoración y mejora de dicho sistema y de su contribución a la gestión institucional.	MEDIA	DIESTRO	-Mediante la ejecución cotidiana de labores de seguimiento en el desarrollo de las actividades institucionales, constantemente se introducen mejoras sustanciales en el desempeño organizacional y en el sistema de control interno. Adicionalmente, se realizan valoraciones específicas del sistema de control interno, y se implementan las mejoras necesarias.	En el Atributo 5.4 Contribución del seguimiento a la mejora del SCI del Componente 5 Seguimiento del SCI, se obtiene un puntaje del 60%, el estado de Grado Madurez obtenido es COMPETENTE, se identifican las acciones o actividades que determinan este estado, así como la supervisión o atención requerida es MEDIA. Se recomienda implementar las acciones o actividades esperadas que se indican para alcanzar el siguiente estado a DIESTRO.

Fuente: Resultado General Herramienta Modelo Madurez SCI.



ANEXO N°3															
8F10 MATRIZ RIESGOS OPERATIVO Y CLASIFICACIÓN DEL CONTROL CLAVE DIRECCIÓN EXTENSIÓN AGROPECUARIA (DNEA)															
AUDITORÍA CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN EMERGENCIAS AGROPECUARIAS EN EL MAG.															
PROCESO	SUBPROCESO	CATEGORÍA DEL RIESGO	SUB-CATEGORÍA DEL RIESGO	RIESGOS IDENTIFICADOS, PERÍODO 2024.	OBJETIVO AUDITORIA EN RELACION CON LOS RIESGOS IDENTIFICADOS	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					CONTROLES CLAVES EXISTENTES			CLASIFICACION DE LA EXPOSICION AL RIESGO	
						RIESGOS IDENTIFICADOS POR AUDITORÍA	PROBABILIDAD DE 1 a 5	IMPACTO DE 1 a 5	VALOR DEL RIESGO	SEVERIDAD DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL CONTROL O ACTIVIDAD DE CONTROL	VALOR CALIDAD DE LA MEDIDA DE 1 A 5.	NIVEL DE EFICIENCIA DEL CONTROL	VALOR DE EXPOSICIÓN DEL RIESGO	NIVEL DE EXPOSICIÓN DEL RIESGO
Dirección Nacional Extensión Agropecuaria	(DNEA)	Información.	Interrupción del servicio.	1-Interrupción del servicio que se presta en la institución	Verificar mediante herramienta de Auditoría establecida, la efectiva gestión de las actividades de valoración de riesgos.	1-Fallas en la prestación del servicio.	1	5	5	MUY BAJO	Formalización de las actividades. Protocolos de Salud.	4	REGULAR	20,00	MEDIO
		Entorno.	Catástrofes.	2-Contagio de virus o enfermedades pandémica.		2-Casos de virus o pandemias.	3	3	9	BAJO	Formalización de las actividades. Protocolos de Salud.	2	MUY BUENO	18,00	MEDIO
		Corrupción.	Trámites administrativos.	3-Favorecimiento por dádivas o amiguismo en la gestión de los diferentes servicios de la DNEA.		3-Casos de corrupción en los servicios brindados.	1	2	2	MUY BAJO	Controles Cruzados. Cotejo de Información con diferentes fuentes o instrumentos.	2	MUY BUENO	4,00	BAJO



ANEXO N°3

8F10 MATRIZ RIESGOS OPERATIVO Y CLASIFICACIÓN DEL CONTROL CLAVE DIRECCIÓN EXTENSIÓN AGROPECUARIA (DNEA)

AUDITORÍA CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN EMERGENCIAS AGROPECUARIAS EN EL MAG.

PROCESO	SUBPROCESO	CATEGORÍA DEL RIESGO	SUB-CATEGORÍA DEL RIESGO	RIESGOS IDENTIFICADOS, PERÍODO 2024.	OBJETIVO AUDITORIA EN RELACION CON LOS RIESGOS IDENTIFICADOS	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					CONTROLES CLAVES EXISTENTES			CLASIFICACION DE LA EXPOSICION AL RIESGO		OBSERVACIONES, IDENTIFICAR OTRAS ACCIONES DE MITIGACIÓN DEL RIESGO, APOORTE DE EVIDENCIA, IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS RIESGOS.
						RIESGOS IDENTIFICADOS POR AUDITORÍA	PROBABILIDAD DE 1 a 5	IMPACTO DE 1 a 5	VALOR DEL RIESGO	SEVERIDAD DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL CONTROL O ACTIVIDAD DE CONTROL	VALOR CALIDAD DE LA MEDIDA DE 1 A 5.	NIVEL DE EFICIENCIA DEL CONTROL	VALOR DE EXPOSICIÓN DEL RIESGO	NIVEL DE EXPOSICIÓN DEL RIESGO	
		Capital Humano.	Liderazgo y dirección.	4-Débil coordinación con las direcciones regionales.		4-Falta de comunicación con las diferentes regiones.	1	5	5	MUY BAJO	Administración de Recursos. Humanos (cantidad de personas).	4	REGULAR	20,00	MEDIO	
		Capital Humano.	Liderazgo y dirección.	5- Servicios de Extensión poco eficientes e inoportunos para cumplir con las necesidades de nuestra clientela.		5-Ineficiencia en el servicio brindado.	2	4	8	BAJO	Organización de trabajo. Planes sectoriales regionales que identifican las prioridades del Sector Agropecuario.	3	BUENO	24,00	ALTO	
		Operativos.	Financiero.	6- Inadecuada administración de los recursos financieros.		6-Despilfarro de recursos financieros.	1	2	2	MUY BAJO	Ajuste de Presupuesto. Modificaciones a planificación operativa y estratégica.	5	DEFICIENTE	10,00	BAJO	



ANEXO N°3

8F10 MATRIZ RIESGOS OPERATIVO Y CLASIFICACIÓN DEL CONTROL CLAVE DIRECCIÓN EXTENSIÓN AGROPECUARIA (DNEA)

AUDITORÍA CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN EMERGENCIAS AGROPECUARIAS EN EL MAG.

PROCESO	SUBPROCESO	CATEGORÍA DEL RIESGO	SUB-CATEGORÍA DEL RIESGO	RIESGOS IDENTIFICADOS, PERÍODO 2024.	OBJETIVO AUDITORIA EN RELACION CON LOS RIESGOS IDENTIFICADOS	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					CONTROLES CLAVES EXISTENTES			CLASIFICACION DE LA EXPOSICION AL RIESGO		OBSERVACIONES, IDENTIFICAR OTRAS ACCIONES DE MITIGACIÓN DEL RIESGO, APOORTE DE EVIDENCIA, IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS RIESGOS.
						RIESGOS IDENTIFICADOS POR AUDITORÍA	PROBABILIDAD DE 1 a 5	IMPACTO DE 1 a 5	VALOR DEL RIESGO	SEVERIDAD DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL CONTROL O ACTIVIDAD DE CONTROL	VALOR CALIDAD DE LA MEDIDA DE 1 A 5.	NIVEL DE EFICIENCIA DEL CONTROL	VALOR DE EXPOSICIÓN DEL RIESGO	NIVEL DE EXPOSICIÓN DEL RIESGO	
		Operativos.	Satisfacción del cliente.	7- Brindar un Inadecuado servicio en el tema de tramitación de la Capacitación de la DNEA.		7-Inadecuada gestión de la capacitación brindada.	2	3	6	BAJO	Sin Especificar. No hay control.	0	Valor Nulo	0,00	Valor Nulo	No se obtiene calificación en el Nivel de Eficiencia del control ya que no se identifica o especifica un control determinado para este riesgo. No obstante, esto afecta directamente también el que no se obtenga resultado en el Nivel de Exposición del Riesgo.

Fuente: Resultado Obtenido Herramienta Matriz de Riesgo Operativo.

ANEXO N°4

Macroproceso Unidad Producción Sostenible.

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	GOBIERNO DE COSTA RICA	Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria
Macroproceso de Producción Sostenible		Código: PSO Versión: 1 Página: 1 de 7 Rige: 07-03-2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL MACROPROCESO

Cuadro 1. Información General.

Objetivo General	Facilitar servicios de extensión agropecuaria para la transición hacia una producción agropecuaria sostenible en los ámbito económico, ambiental y social, con el fin de reducir los impactos, aumentar la resiliencia y contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático.
Dependencia Encargada (Departamento o Unidad)	✓ Unidad de Producción Sostenible.
Responsable Directo (Cargo)	✓ Jefatura de la Unidad de Producción Sostenible.
Participantes del macroproceso	✓ Directora y subdirector Nacional de Extensión Agropecuario. ✓ Directores Regionales de Extensión Agropecuaria. ✓ Jefatura de la Unidad de Producción Sostenible. ✓ Personal de la Unidad de Producción Sostenible. ✓ Enlaces Regionales de la DNEA. ✓ Planificadores Regionales. ✓ Jefes de Agencias de Extensión. ✓ Extensionistas Agropecuarios.
Usuarios del macroproceso	✓ Personas Productoras Agropecuarias. ✓ Organizaciones del Sector Agropecuario. ✓ Organizaciones Gremiales. ✓ Instituciones del Sector Público.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA. Favor confirmar su vigencia en el Sistema de Gestión de la Calidad antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.



	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	GOBIERNO DE COSTA RICA	Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria
Macroproceso de Producción Sostenible			Código: PSO
			Versión: 1
			Página: 2 de 7
			Rige: 07-03-2025

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL MACROPROCESO

Cuadro 2. Fundamento Legal.

Código	Nombre del documento
Ley 7064	Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria FODEA y Orgánica del MAG.
Ley 8498	Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo.
MIDEPLAN-DM-OF-0482-2024	Resolución de reorganización administrativa parcial presentada mediante el oficio DM-MAG-1325-2023.

Puede ampliar o reducir las filas de este cuadro.

3. PROVEEDORES CLAVE E INSUMOS QUE SUMINISTRAN

Cuadro 3. Proveedores e insumos.

Proveedor	Insumos que suministra
Fondos Globales para el Financiamiento Climático (GEF, Fondo de Adaptación, IKI, Fondo Verde del Clima, Bancos Multilaterales-BID, Banco Mundial, Agencia Francesa para el Desarrollo, Cooperación Alemana GIZ, entre otros).	Lineamientos y recursos para la ejecución de los proyectos
Instituto Meteorológico Nacional	Pronósticos climáticos.
Instituto Nacional de Estadística y Censos, Cámaras y Sector Privado Gremial	Datos Estadísticos actualizados.
Comisión Nacional de Emergencias	Recursos económicos para la atención de la emergencia.
Instituto Nacional de Aprendizaje	Desarrollo de capacidades.
Funde cooperación para el Desarrollo Sostenible.	Recursos económicos para desarrollo de proyectos y Desarrollo de Capacidades.
Ministerio de Hacienda.	Recursos económicos.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA. Favor confirmar su vigencia en el Sistema de Gestión de la Calidad antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.



Macroproceso de Producción Sostenible	Código:	PSO
	Versión:	1
	Página:	3 de 7
	Rige:	07-03-2025

Proveedor	Insumos que suministra
Instituto Costarricense de Turismo.	Desarrollo de capacidades.

Puede ampliar o reducir las filas de este cuadro.

4. ENTRADAS Y SUS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS*

Cuadro 4. Entradas y Requerimientos.

#	Nombre de la entrada	Requisitos o requerimientos mínimos para aceptarla (Deberes del usuario)
1.	Necesidad de implementar las Acciones de Mitigación Localmente Apropriadas (NAMA) (incluye el registro)	✓ No se requiere presentar ningún requisito.
2.	Necesidad de Gestión del Plan Nacional de Adaptación (NAP)	✓ No se requiere presentar ningún requisito.
3.	Necesidad de Mesas Técnicas Agroclimáticas	✓ No se requiere presentar ningún requisito.
4.	Necesidad de Gestionar la Agenda Agroambiental	✓ No se requiere presentar ningún requisito.
5.	Necesidad de Gestión del Riesgo y Atención de Emergencias	✓ No se requiere presentar ningún requisito.
6.	Solicitud de Reconocimiento económico por beneficios ambientales (RBA).	✓ Presentar el formulario de proyecto de reconocimiento de beneficios ambientales.
7.	Solicitud de Reconocimiento a la producción sostenible (Tu Modelo)	✓ Presentar formulario de solicitud.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA. Favor confirmar su vigencia en el Sistema de Gestión de la Calidad antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	GOBIERNO DE COSTA RICA	Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria	
Macroproceso de Producción Sostenible		Código:	PSO
		Versión:	1
		Página:	4 de 7
		Rige:	07-03-2025

#	Nombre de la entrada	Requisitos o requerimientos mínimos para aceptarla (Deberes del usuario)
8.	Solicitud de Reconocimiento del galardón bandera <u>azulEcológica</u> en categoría agropecuaria.	✓ Presentar el formulario de inscripción. ✓ Presentar el diagnóstico. ✓ Aportar el plan de trabajo. ✓ Presentar el informe.
9.	Necesidad de Gestionar de Bioinsumos y Biofábricas.	✓ No se requiere presentar ningún requisito.
10.	Solicitud de Capacitación en Producción Sostenible.	✓ Aportar solicitud con las especificaciones que se requieren para la capacitación.
11.	Solicitud de Asesoría Técnica en Producción Sostenible.	✓ Aportar solicitud con las especificaciones que se requieren para la Asesoría.

Nota: Puede ampliar o reducir este cuadro. Conserve la numeración de cada entrada, ya que esta deberá coincidir con la actividad relacionada y con la salida.

*No todos los procesos relacionados con estas entradas se activan por medio de una solicitud. Algunos son requeridos para el cumplimiento de requisitos establecidos en documentación externa. Se indican como entradas a efectos de conservar el orden entre las entradas, los procesos y las salidas.

5. PROCESOS DEL MACROPROCESO

Cuadro 5. Procesos.

#	Procesos del Macroproceso
1.	✓ Acciones de Mitigación Localmente Apropriadas (NAMA) (incluye el registro).
2.	✓ Gestión del Plan Nacional de Adaptación (NAP).
3.	✓ Mesas Técnicas Agroclimáticas.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA. Favor confirmar su vigencia en el Sistema de Gestión de la Calidad antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.



 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	GOBIERNO DE COSTA RICA	Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria		
		Macroproceso de Producción Sostenible	Código:	PSO
			Versión:	1
			Página:	5 de 7
		Rige:	07-03-2025	

#	Procesos del Macroproceso
4.	✓ Gestión de la Agenda Agroambiental.
5.	✓ Gestión del Riesgo y Atención de Emergencias.
6.	✓ Reconocimiento económico por beneficios ambientales (RBA).
7.	✓ Reconocimiento a la producción sostenible (Tu Modelo).
8.	✓ Reconocimiento del galardón bandera azul ecológica en categoría agropecuaria.
9.	✓ Gestión de Bioinsumos y Biofábricas.
10.	✓ Capacitación en Producción Sostenible.
11.	✓ Asesoría Técnica en Producción Sostenible.

Nota: Puede ampliar o reducir este cuadro. La numeración de cada actividad debe coincidir con la numeración de las entradas del cuadro anterior.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA. Favor confirmar su vigencia en el Sistema de Gestión de la Calidad antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	GOBIERNO DE COSTA RICA	Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria	
Macroproceso de Producción Sostenible		Código:	PSO
		Versión:	1
		Página:	6 de 7
		Rige:	07-03-2025

6. SALIDAS Y SUS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

Cuadro 6. Salidas y Especificaciones.

#	Nombre de la salida (Producto o Servicio)	Especificaciones de calidad de las salidas
1.	Servicio de acciones de Mitigación Localmente Apropriadas (NAMA) (incluye el registro)	✓ Oportuno. ✓ Respaldo de forma digital. ✓ Registrado en SisDNEA.
2.	Servicio de Gestión del Plan Nacional de Adaptación (NAP)	✓ Oportuno.
3.	Servicio de Mesas Técnicas Agroclimáticas	✓ Oportuno. ✓ Respaldo de forma digital.
4.	Servicio de Gestión de la Agenda Agroambiental	✓ Oportuno. ✓ Respaldo de forma digital.
5.	Servicio de Gestión del Riesgo y Atención de Emergencias	✓ Oportuno. ✓ Documentado en un proyecto presentado ante la Comisión Nacional de Emergencias.
6.	Servicio de Reconocimiento económico por beneficios ambientales (RBA).	✓ Oportuno. ✓ Respaldo de forma digital.
7.	Servicio de Reconocimiento a la producción sostenible (Tu Modelo)	✓ Oportuno. ✓ Respaldo de forma digital. ✓ Registrado en SisDNEA.
8.	Servicio de Reconocimiento del galardón bandera azul ecológica en categoría agropecuaria.	✓ Oportuno. ✓ Respaldo de forma digital.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA. Favor confirmar su vigencia en el Sistema de Gestión de la Calidad antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.



	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	GOBIERNO DE COSTA RICA	Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria
Macroproceso de Producción Sostenible			Código: PSO
			Versión: 1
			Página: 7 de 7
			Rige: 07-03-2025

#	Nombre de la salida (Producto o Servicio)	Especificaciones de calidad de las salidas
9.	Servicio de Gestión de Bioinsumos y Biofábricas.	✓ Oportuno. ✓ Respaldo de forma digital.
10.	Servicio de Capacitación en Producción Sostenible.	✓ Oportuno.
11.	Servicio de Asesoría Técnica en Producción Sostenible.	✓ Oportuno.

Nota: Puede ampliar o reducir este cuadro. La numeración de cada salida, debe coincidir con la numeración de las entradas y los procesos.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA. Favor confirmar su vigencia en el Sistema de Gestión de la Calidad antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

ANEXO N°5
DOCUMENTOS DE EVIDENCIA GESTIONADOS EN LA EMERGENCIA HURACÁN ETA

NOMBRE DOCUMENTO	VERIFICACIÓN DOCUMENTO	OBSERVACIONES																				
Plan de acción del Sector Agropecuario Rural y Pesquero ante eventos naturales extremos. Decreto Ejecutivo de Emergencia N° 42705-MP Plan General de la Emergencia Huracán Eta. Plan de Inversión Proyecto: Dotación de insumos y herramientas para mitigar el efecto causado por el huracán Eta en los productores y recuperar la actividad agropecuaria en la Región Central Oriental.	PLAN DE INVERSIÓN PROYECTO: Dotación de insumos y herramientas para mitigar el efecto causado por el huracán Eta en los productores y recuperar la actividad agrícola en la Región Central Oriental 1. Nombre del Proyecto: Recuperación de la actividad agrícola en los productores de café y granadilla de la Región Desarrollo Central Oriental del MAG afectados por el Huracán Eta en noviembre de 2020. 2. Ubicación: Provincia: San José Cantones: Tarrazú, León Cortés, Dota y Desamparados Distritos: Frailes, Llano Bonito, San Andrés, San Carlos, San Isidro, San Pablo, San Lorenzo, Santa Cruz, San Marcos y Santa María 3. Unidad Ejecutora propuesta: Ministerio de Agricultura y Ganadería, Región de Desarrollo Central Oriental (RDCO) 4. Costo estimado: ₡ 32 390 604,61 (Treinta y dos millones trescientos noventa mil seiscientos cuatro colones con sesenta y un céntimos) 5. Decreto Ejecutivo: 42705 – MP del 10 de noviembre del 2020.	Se identifica la ubicación geográfica por cantón, distrito y caserío de las fincas afectadas, para un total de 31 fincas. Se identifica lista de productores afectados 31, nombre, cédula o cédula jurídica del productor afectado, tipo de cultivo afectado, área (ha) de la finca afectada, Se identifican las especificaciones técnicas Plan General debe ser aprobado por la Junta Directiva de la CNE y su ejecución se realiza por medio de las instituciones públicas. Enero, 2021. Aprobación CNE-JD-CA-048-2021.																				
Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo. Decreto 34361-Reglamento a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo.	Artículo 5: Política Gestión del Riesgo (Instancias de Coordinación). Artículo 6: Sistema nacional de gestión del riesgo (Coordinación interinstitucional entre el MAG, la Comisión Nacional de Emergencias y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo). Artículo 7º- Plan nacional de gestión del riesgo.	Instancias de Coordinación: a) Sectoriales - Institucional: Comités Sectoriales de Gestión del Riesgo, Comités Institucionales para la gestión del riesgo. b) Técnico – Operativas: Centro de Operaciones de Emergencia (COE), Comités Asesores Técnicos. (*) c) Comité Regional, Municipal, Distrital, Comunal de Emergencias.																				
Constitución Política de Costa Rica	Artículo 180: Condición de excepcionalidad	Esta condición tiene que ver con la disponibilidad de los recursos y los actos administrativos necesarios para atender la emergencia.																				
Ampliación plan general de la emergencia situación provocada por los efectos del huracán ETA.	Decreto de ampliación N°42875-MP, junio del 2021. Aprobación CNE-JD-CA-213-2021.	Consolidada estimación de los costos de reposición (ambos decretos) <table><tr><td>Sector Agrícola</td><td>₡</td><td>243</td><td>906</td><td>690,98</td></tr><tr><td>Sector Agropecuario</td><td>₡</td><td>267</td><td>760</td><td>100,00</td></tr><tr><td>Pecuario</td><td>₡</td><td></td><td>76 421</td><td>102,06</td></tr><tr><td colspan="5">Total MAG: ₡ 588 087 893,04</td></tr></table>	Sector Agrícola	₡	243	906	690,98	Sector Agropecuario	₡	267	760	100,00	Pecuario	₡		76 421	102,06	Total MAG: ₡ 588 087 893,04				
Sector Agrícola	₡	243	906	690,98																		
Sector Agropecuario	₡	267	760	100,00																		
Pecuario	₡		76 421	102,06																		
Total MAG: ₡ 588 087 893,04																						
Adendas Regla Fiscal. PGE Huracán Eta.	Aplicación de la cláusula de escape establecida en el inciso a) del artículo N°16 del título IV de la Ley N°9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas	Acuerdo CNE: N° 083-04-2021 Sesión CNE: N°07-04-2021 Ordinaria Fecha: 07/04/2021 Institución: Servicio Fitosanitario del Estado del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Monto: ₡ 5 000 000 000,00																				
Carta de Compromiso CNE Región de Desarrollo Central Oriental.	Noviembre de 2020, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva (CNE) N°204-12-2023, sesión N°10-12-2023 del día 18 de diciembre del 2023.	Se designada como Unidad Ejecutora para la ejecución del Plan de Inversión Recuperación de la actividad agrícola en los productores de café y granadilla de la Región de Desarrollo Central Oriental del MAG afectados por el Huracán Eta en noviembre de 2020.																				

Fuente: información suministrada por la DNEA, mediante CARTA-MAG-DNEA-295-2025



ANEXO N°6

DOCUMENTOS DE EVIDENCIA GESTIONADOS EN LA EMERGENCIA HURACÁN RAFAEL

NOMBRE DOCUMENTO	VERIFICACIÓN DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Decreto Ejecutivo N°44754-MP Planes de Inversión elaborados por las Regiones afectadas de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N°44754-MP y Ampliación por Decreto Ejecutivo N° 44786-MP.	Plan Inversión Pacífico Central (café), Plan Inversión Región Brunca café), Plan Inversión Región Central Sur (café), Plan Inversión Región central sur agropecuario, Plan Inversión Región Chorotega (agrícola, café y pecuario), Plan Inversión Región Huetaar Caribe y Plan Inversión Región Occidente (agrícola, pecuario, café).	
CNE Reporte Daños MAG.	Reporte de Daños, Pérdidas y Compromiso Institucional para el Plan General de la Emergencia Decreto de Emergencia N°44754-MP “Declaración de Estado de Emergencia Nacional por los efectos de la Influencia indirecta del Huracán Rafael, Inestabilidad Atmosférica por Zona de Convergencia Intertropical, paso de Ondas Tropicales N° 45 y N° 46 y Tormenta Tropical Sara, durante los días del 01 al 18 de noviembre de 2024.	Firmado por el señor ministro Víctor Carvajal Porras el 29 de enero del 2025. Se especifica cantón, distrito, poblado, número de fincas o productores, actividad o producto, equipo o infraestructura agrícola, descripción de las obras o labores requeridas, estado de la afectación, unidad ejecutora, fuente de recursos, comentarios u observaciones.
CNE-DE-OF-128-2025 Aprobación del Plan General de Emergencia del Decreto Ejecutivo N°44754-MP, por la Influencia indirecta del Huracán Rafael.	Acuerdo de Junta Directiva Acuerdo N° 012-02-2025, de la Sesión Ordinaria N°02-02-2025 del 06 de febrero del 2025, publicado en el Diario Oficial La Gaceta sobre la aprobación del Plan General de Emergencia del Decreto Ejecutivo N°44754-MP, por la Influencia indirecta del Huracán Rafael.	CNE-DE-OF-128-2025 con fecha 07 de marzo del 2025, firmado por el señor Juan José Monge Quintanilla director ejecutivo de la CNE.
CNE-JD-CA-012-2025 Ampliación del Decreto de Emergencia N° 44754-MP mediante el DE N° 44786-MP.	Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante Acuerdo N° 012-02-2025, de la Sesión Ordinaria N°02-02-2025 del 06 de febrero del 2025.	CNE-JD-CA-012-2025 con fecha 06 de febrero de 2025 firmado por la señora Milena Mora Lammas de la Junta Directiva de la CNE.
Comprobatorio de coordinación entre Unidad Ejecutora y CNE-Ing. Omar Somarribas	Se identifican correo del 18 -11-2024, 20-11-2024, 17-12-2024, 19-12-2024, 16-01-2025, 30-01-2025, 18-03-2025, 02-06-2025, 09-06-2025, 12-06-2025, 24-06-2025, 30-06-2025, 07-07-2025, 10-07-2025, 11-07-2025,	Según correos electrónicos aportados.

Fuente: información suministrada por la DNEA, mediante CARTA-MAG-DNEA-295-2025.

ANEXO N°7 PROCEDIMIENTO 7PO1-01 GESTIÓN DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, PUNTO 2.7.5 PARTICIPACIÓN EN COMISIÓN DE EMERGENCIAS.		
PUNTO ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
2.7.5.1	El Comité Central o Local de Emergencias, si ya está conformado, o en su defecto la Municipalidad, remite la convocatoria a la Agencia de Extensión Agropecuaria.	No se especifica en este punto del procedimiento quién es el que tienen la responsabilidad de conformar el comité central o local de emergencias.
2.7.5.2	Una persona representante del MAG se reúne con las otras instituciones convocadas, según lo establecido en la 7E24, Ley 7914 Emergencias y su reglamento	No se especifica en este punto del procedimiento quién es el representante del MAG ante las otras instituciones, Se hace mención de la Ley 7914 Emergencias y su reglamento.
2.7.5.3	La persona representante del MAG, de acuerdo al plan de atención de emergencias ya establecido en la zona, toma el rol que le corresponde coordinadamente con los recursos inventariados con antelación y actualizados.	Se indica que la persona representante del MAG en la zona de acuerdo al plan de emergencias establecido debe tomar el rol de coordinador. No se identifica un formato o guía de algún plan y quién es el representante del MAG, si la DNEA, si el señor Ministro o Jefatura de AEA.
2.7.5.4	La Jefatura de Agencia de Extensión Agropecuaria, procede a ejecutar de acuerdo al plan establecido, las acciones necesarias para la valoración de daños en producción agropecuaria, y de otro tipo según corresponda, en acatamiento al decreto correspondiente según la emergencia, 7E24, Ley 7914 Emergencias y su reglamento.	Al no identificarse un plan establecido de emergencias, cómo la Jefatura de Agencia de Extensión Agropecuaria va ejecutar el plan para la valoración de daños.
2.7.5.5	La Jefatura de Agencia de Extensión Agropecuaria y su equipo realizan una valoración de daños y pérdidas en la infraestructura productiva agropecuaria, una vez finalizada la emergencia, según formatos de la comisión.	No se especifica cada actividad que debe llevar a cabo la Jefatura de Agencia de Extensión Agropecuaria y no se especifican, ni se identifican cuáles son los formatos de la comisión.
2.7.5.6	La Jefatura de Agencia de Extensión Agropecuaria remite la información al equipo de apoyo de la Dirección Regional, quienes realizan un informe sobre la evaluación de daños y lo envían al Director o Directora de Región de Desarrollo. A su vez, este lo remite al Director o Directora Nacional de Extensión Agropecuaria para consolidarlo.	Se identifica que la Jefatura de la AEA remite al Director (a) de Región y este a su vez lo remite al Director (a) DNEA un informe sobre la evaluación de daños.
2.7.5.7	El Director o Directora Nacional de Extensión Agropecuaria, lo remite a los Despachos y lo presenta en la Comisión Nacional de Emergencias con base a los reportes de daños y pérdidas, se procede a presentar un plan de atención a emergencias ante la Comisión Nacional de Emergencias, ya sea para la atención de primer impacto, o recursos para la fase de reconstrucción.	Se identifica que la Director (a) de la DNEA remite el informe sobre la evaluación de daños al Despacho del Ministro y a su vez se remite a la CNE con base a los reportes de daños y pérdidas, se procede a presentar un plan de atención a emergencias ante la Comisión Nacional de Emergencias.

Fuente: procedimiento 7PO1-01 Gestión Extensión Agropecuaria.

ANEXO N°8

Página de la CNE Reporte Daños y Pérdidas



Reporte de Daños y Pérdidas

experience.arcgis.com/experience/0b5b3cba06584e968fbb47086c1c54f/

Google Microsoft Office MAG-FUNCIONARI... SICOP SICERE CCECR IMAS PANI ASEMAG ilovepdf unir pdf

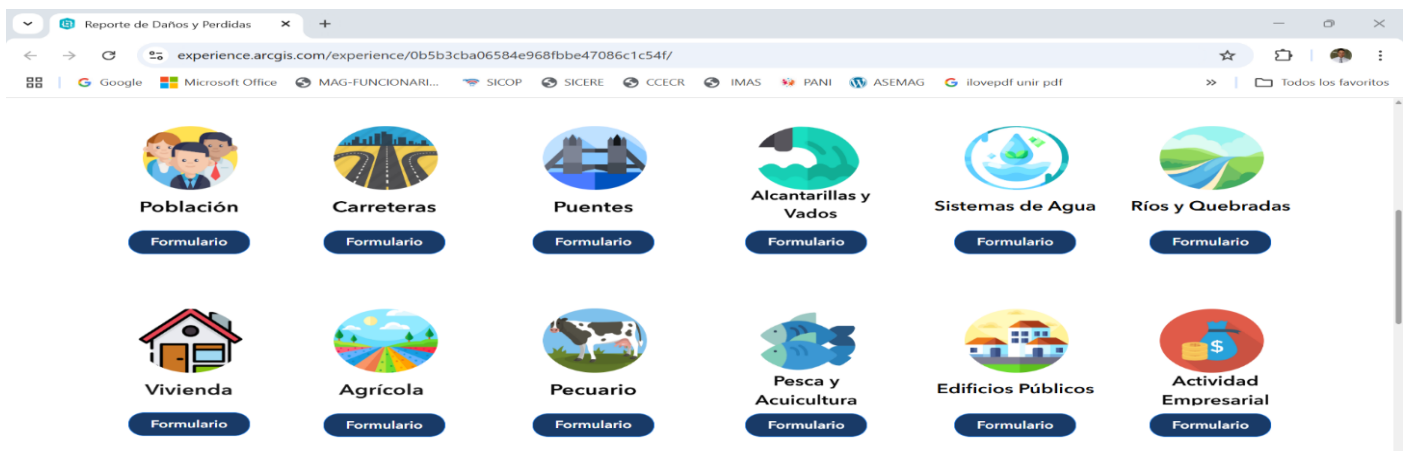
Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención Datos históricos Emergencias vig...

Sistema de Reportes de Daños, Pérdidas y Propuestas de Atención por Declaratorias de Emergencia Nacional.

Este sitio está diseñado para que las instituciones y municipalidades realicen sus reportes de daños y pérdidas directas por eventos declarados como emergencia nacional por el Poder Ejecutivo.

Con esta información, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) tendrá la tarea de elaborar el Plan General de la Emergencia respectivo, en donde las instituciones tendrán un plazo máximo de 2 meses para reportar sus afectaciones.

El período de vigencia del Plan General de la Emergencia será hasta por 5 años.



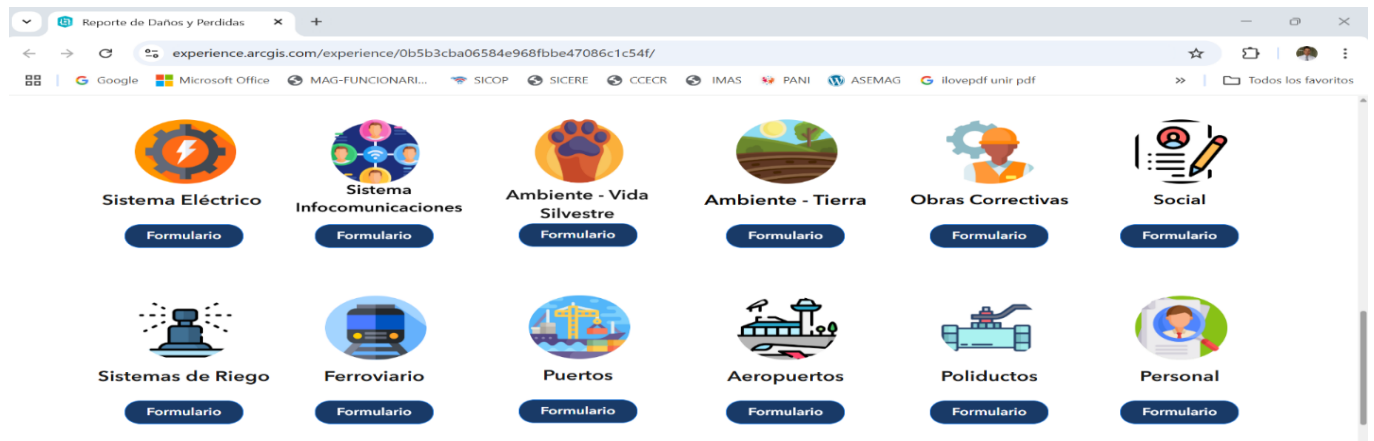
Reporte de Daños y Pérdidas

experience.arcgis.com/experience/0b5b3cba06584e968fbb47086c1c54f/

Google Microsoft Office MAG-FUNCIONARI... SICOP SICERE CCECR IMAS PANI ASEMAG ilovepdf unir pdf

Todos los favoritos

 Población Formulario	 Carreteras Formulario	 Puentes Formulario	 Alcantarillas y Vados Formulario	 Sistemas de Agua Formulario	 Ríos y Quebradas Formulario
 Vivienda Formulario	 Agrícola Formulario	 Pecuario Formulario	 Pesca y Acuicultura Formulario	 Edificios Públicos Formulario	 Actividad Empresarial Formulario



Reporte de Daños y Pérdidas

experience.arcgis.com/experience/0b5b3cba06584e968fbb47086c1c54f/

Google Microsoft Office MAG-FUNCIONARI... SICOP SICERE CCECR IMAS PANI ASEMAG ilovepdf unir pdf

Todos los favoritos

 Sistema Eléctrico Formulario	 Sistema Infocomunicaciones Formulario	 Ambiente - Vida Silvestre Formulario	 Ambiente - Tierra Formulario	 Obras Correctivas Formulario	 Social Formulario
 Sistemas de Riego Formulario	 Ferrovioario Formulario	 Puertos Formulario	 Aeropuertos Formulario	 Poliductos Formulario	 Personal Formulario

